



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

31 DE MARZO DE 2011

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DE QUÓRUM
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
V	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO FRONTERIZO
VII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



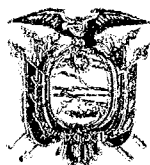
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum -----	1
II	Instalación de la sesión -----	1
III	Lectura del la Convocatoria y Orden del Día -----	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	2
V	Primer Debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental. (Lectura del Informe de Comisión)-----	3
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Alvarado Rosana-----	8
	González Fernando-----	13
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Rolando Panchana Farra, Segundo Vice-presidente de la Asamblea Nacional-----	17
	Cruz Guillermina-----	17
	Portugal José-----	19
	Vilema Ángel-----	20
	Reasume la Dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional-----	23
	Vaca Galo-----	23
	Ortiz Alfredo-----	25
	Morales Luis-----	28

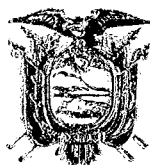


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

	Saltos Gioconda-----	30
	Gracia César-----	32
	Carrillo Betty-----	36
	Jiménez Cléver-----	38,45
	Panchana Rolando-----	41
VI	Primer debate del proyecto de Ley de Desarrollo Fronterizo (Lectura del Informe de Comisión).-----	46
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Hernández Virgilio-----	50
	Vélez Nivea-----	58
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Rolando Panchana Farra, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional-----	61
	Cadena Leandro-----	65
	Quirola Víctor-----	66
	Vaca Edwin-----	69
	Velasco Carlos-----	75
	Altafuya Línder-----	79
	Rivera Gabriel-----	82
VII	Clausura de la sesión -----	87



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y dos minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil once, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum.-----

I

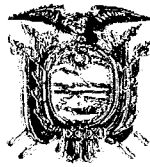
EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente, señores asambleístas. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Previo al inicio de la sesión, sírvanse informar a esta Secretaría o al personal de apoyo, si existe alguna novedad entre el registro y las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Infórmeles el Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Setenta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

tres asambleístas en la sala. Sí, tenemos quórum. Inmediatamente, el texto dice lo siguiente: “Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión número 99 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el jueves 31 de marzo de 2011, a las 09H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental; 3. Primer Debate del Proyecto de Ley de Desarrollo Fronterizo”. Hasta ahí la convocatoria y el Orden del Día, señor Presidente. Señor Presidente, no tenemos registrada en la Secretaría de la Asamblea Nacional peticiones de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----



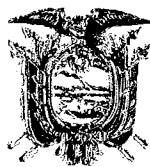
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

V

EL SEÑOR SECRETARIO. “2. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental”. Señor Presidente, procedo con la lectura del informe correspondiente: “Quito, 23 de marzo de 2011 CI-070-2011-CBRN-AN. Señor Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Su despacho. De mi consideración: De acuerdo al artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto el Informe de mayoría para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental. La asambleísta María Molina Crespo, Vicepresidenta de la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales será la ponente de este Informe. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Rosana Alvarado Carrión, Presidenta de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales. Informe para primer debate Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental. Comisión número 6. Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales. Quito, 23 de marzo de 2011. Objeto. Este informe para primer debate hace conocer al Pleno de la Asamblea Nacional los criterios de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, sobre el proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental. Antecedentes. La Constitución de la República en su artículo 120, numeral 6, establece la facultad de la Asamblea Nacional de expedir, codificar, reformar, derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. Mediante Memorando número SAN-2010-0154, de fecha 25 de febrero de 2011, suscrito por el doctor Francisco

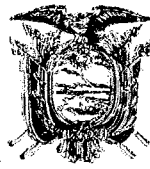


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

Vergara, Secretario General de la Asamblea Nacional, se comunica a la asambleísta doctora Rosana Alvarado Carrión, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, la resolución del Consejo de Administración Legislativa, de remitir el Proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, para su trámite, a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales. La Comisión Especializada de la Biodiversidad y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento de las y los asambleístas y de la ciudadanía en general, el proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, a través del portal web de la Asamblea Nacional. Se envió el proyecto de Ley Reformatoria a los Ministerios Coordinador de Patrimonio; del Ambiente; de Recursos Naturales no Renovables; de Justicia y Derechos Humanos; Fiscalía General del Estado; Gobiernos Provinciales y Municipales; Cámara de la Minería; Cámara de Industrias y Producción de Pichincha; y, Cámara de Industrias de Guayaquil. Previo a la elaboración del Informe para primer debate, se recibieron y sistematizaron las observaciones presentadas por los señores asambleístas Rosana Alvarado, Fernando Cáceres, Fernando González, Zobeida Gudiño, Cléver Jiménez, María Molina, Alfredo Ortiz, Rolando Panchana, Galo Vaca, Ángel Vilema, Mercedes Villacrés, y Tomás Zevallos; por el Ingeniero Wilson Pastor, Ministro de Recursos Naturales no Renovables; por la doctora María Fernanda Espinosa, Ministra Coordinadora de Patrimonio; por la abogada Marcela Aguiñaga, Ministra del Ambiente; y, por el doctor Alfredo Alvear Enríquez, Director Nacional de Asesoría, Fiscal General del Estado Encargado. Se recibió en Comisión General al abogado Yury Iturralde,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

delegado del Ministerio del Ambiente; a la abogada Martha Ganchozo, delegada de la Secretaría Nacional Jurídica; y, al doctor Francisco Cevallos, delegado del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, para que expongan las motivaciones del proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, enviado por el Ejecutivo.

Análisis y razonamiento. a. **Ámbito de la reforma.** El ámbito del proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, es un cambio puntual al artículo 46, que se encuentra en el Capítulo II De las acciones administrativas y contencioso administrativas, del Título VI De la Protección de los Derechos Ambientales, y busca básicamente incorporar un literal a fin de otorgar la facultad a la autoridad ambiental para que pueda proceder a la retención y destrucción de las maquinarias y los implementos utilizados para cometer la infracción establecida en la ley u otros cuerpos legales o reglamentarios de carácter ambiental. La Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales recibió algunas observaciones que ha considerado pertinentes acogerlas e incluirlas en el presente informe y se detallan a continuación:

Destrucción de bienes: La Comisión consideró que si bien el proyecto planteado desde el Ejecutivo establece en su justificación la necesidad de esta medida para casos de extrema gravedad y bajo ciertas condiciones, como son la inaccesibilidad y la distancia en la que se encuentran las maquinarias, esto no se refleja en el texto de la norma, pues como estaba la propuesta podría aplicarse en cualquier situación independiente de la gravedad de la violación o la ubicación geográfica de los bienes. La Comisión consideró que se debe recoger en el texto la intención manifestada por el ejecutivo en la justificación del proyecto, en primer lugar limitando al máximo la posibilidad de proceder a la destrucción de los bienes, estableciendo esta acción como una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

excepción, siempre que se cumplan determinados supuestos, y en segundo lugar, la posibilidad de dar un uso apropiado a estos bienes. Carácter de la medida: La redacción del proyecto original presentado por el Ejecutivo no establece con claridad el tipo de medida que sería la retención y destrucción de bienes. Como no lo establece la norma, se puede presumir que se trata de una medida cautelar. Si esto fuera así, resultaría una medida arbitraria e inconstitucional, pues la autoridad administrativa por sí sola podría definir que se ha cometido una infracción y privar a las personas de su derecho de propiedad, resultando una medida confiscatoria, lo cual expresamente lo prohíbe el artículo 323 de la Constitución del Ecuador. La Comisión consideró que se debía aclarar en qué casos procede esa medida. Medidas efectivas y oportunas: La Comisión consideró necesario establecer atribuciones que permitan dar cumplimiento a los mandatos constitucionales para que el Estado adopte medidas efectivas y oportunas a favor del ambiente. Por estas consideraciones estableció la posibilidad de que aquellos bienes empleados para cometer la infracción que estuvieren localizados en lugares de difícil acceso y movilización sean inutilizados y queden imposibilitados de operar de forma temporal, para lo cual la autoridad administrativa podrá adoptar cualquier medida adecuada y pertinente conforme su criterio. Destino de los bienes: La Comisión consideró de trascendental importancia que se defina con claridad el destino de los bienes decomisados, así como la flora y fauna objeto de infracción, para lo cual se incorporan algunas reglas sencillas. b. Oportunidad de la reforma. Esta reforma es oportuna desde la óptica jurídica constitucional, así como desde la realidad de la situación de la explotación de recursos ambientales en nuestro país. La Constitución establece mandatos claros que deben ser cumplidos por el Estado o las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

personas en relación con el ambiente. Reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, algo que transforma la visión jurídica tradicional y exige creatividad por parte de los operadores jurídicos. La legislación tiene la delicada tarea de hacer cumplir los deberes y mandatos constitucionales, así como garantizar el respeto de los derechos que su texto reconoce. Por otra parte, la explotación indiscriminada de recursos naturales pone en riesgo la estabilidad ecológica, por lo que el control que las autoridades realicen debe ser estricto, oportuno y respetar los derechos de la naturaleza y de las personas. Establecer con claridad medidas oportunas y eficaces que permitan proteger la naturaleza, determinar un procedimiento y destino de las especies de flora y fauna objeto de la infracción, así como de los bienes con los que se cometen dichas infracciones, garantizará que las normas constitucionales se materialicen en la norma legal propuesta. c. Resolución. Por las motivaciones constitucionales, legales y fácticas expuestas, esta Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, en sesión realizada el día 23 de marzo de 2011, en conocimiento del contenido del proyecto, y en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal, Resolvió aprobar el articulado que a continuación transcribe, y emitir informe favorable para primer debate, el que ponemos a su consideración y por intermedio a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. La señora Vicepresidenta de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, asambleísta María Molina, será la ponente del presente informe. Atentamente, Rosana Alvarado Carrión, Presidenta de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, María Molina Crespo, Vicepresidenta de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales y los asambleístas Fernando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

Cáceres, Zobeida Gudiño, Alfredo Ortiz y Ángel Vilema". En este momento me acaban de informar que la asambleísta ponente será la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Presidenta de la Comisión. Hasta ahí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Secretario. Tiene la palabra la Presidenta de la Comisión asambleísta Rosana Alvarado.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. Gracias, Presidente. Inicialmente se había propuesto que la asambleísta María Molina sea quien haga la ponencia, por un asunto de calamidad doméstica la Asambleísta no nos ha podido acompañar, de manera, que asumo como Presidenta la ponencia de esta reforma. Compañeros y compañeras: Inicialmente la propuesta del Ejecutivo planteó la reforma del artículo cuarenta y seis de la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, incorporando un literal ni siquiera un artículo sino solamente un literal, de manera que aparecería como un tema sencillo, como un tema de no mayor discusión. Sin embargo, este literal incluye la retención y destrucción de las maquinarias y los implementos utilizados para cometer la infracción establecida en la ley u otros cuerpos legales o reglamentarios, que se trate de una infracción de carácter ambiental. ¿Qué es lo que sucedía?, ¿cuáles eran los planteamientos que justificaban la necesidad de esta reforma desde la perspectiva del Ejecutivo? El Estado, de acuerdo a lo que establece nuestra Constitución, debe adoptar políticas y medidas oportunas que eviten, que eliminen, de ser posible, los impactos ambientales negativos cuando exista además, la certidumbre del daño ambiental que puede producirse, que puede ocasionarse y que nos afecta a todos e iría en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

contra de los derechos de la naturaleza, que reconocimos en la Constitución de Montecristi. Por otro lado, existen graves problemas de contaminación ocasionados, precisamente, por la violación de normas ambientales, y la autoridad ambiental en este momento no cuenta con una herramienta eficaz, inmediata, ágil que le permita adoptar de manera oportuna medidas para evitar el impacto ambiental. Entonces, allí se presentaban una serie de problemas, de complicaciones, qué es lo que sucede con la maquinaria contaminante que, además, está ubicada en zonas de difícil acceso, qué es lo que sucede para evitar que las comunidades, pueblos y las nacionalidades que viven cerca de estos lugares en donde las máquinas contaminan, qué es lo que podemos hacer para prevenir el altísimo riesgo que implica estar cerca de todo lo que significa las medidas que eviten el impacto ambiental, que eviten una mayor contaminación, entonces cuáles fueron los problemas que hemos encontrado desde la propuesta de incorporar solamente un literal. La propuesta era muy general, no se especificaba si la destrucción se adoptaría como medida cautelar, en cuyo caso podría darse a entender que de lo que estábamos hablando era de una confiscación y esa es una medida que prohíbe la Constitución, y por eso mismo, tenemos que ser muy cuidadosos con la utilización de esa medida extrema. La generalidad de la que hablaba inicialmente la propuesta, no consideraba la gravedad del daño que se estaba produciendo, por lo que la medida de destrucción se podía aplicar en el caso de cualquier bien, sin tener en cuenta la gravedad del delito de la infracción que se estaba cometiendo. La destrucción era una consecuencia directa del cometimiento de la infracción ambiental, sin considerar que en algunos casos, mejor que destruir el bien era importante reconocer la importancia o la ayuda que podría dar ese bien,

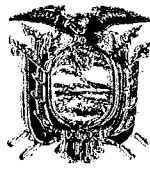


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

frente a la sociedad o frente al mismo Estado o a la administración. Teníamos también que especificar cuál era el proceso de destrucción de los bienes, porque también la destrucción de un bien puede provocar mayor daño ambiental del que se quiere efectivamente prevenir o evitar y también la generalidad que se proponía en esta medida no era coincidente con las específicas justificaciones que había presentado el Ejecutivo en la exposición de motivos del proyecto, por lo que se explica que era necesario adoptar la medida de destrucción de bienes, porque el lugar en donde estaban ubicadas estas maquinarias o estas máquinas que son contaminantes, eran zonas de difícil acceso en donde no era posible, no resultaba muy sencillo o resultaba más caro que la destrucción el ingreso al lugar donde estaba ubicados estos bienes o estas maquinarias que producían o que llegaban a contaminar, era más complicado llegar hasta ahí y empezar a desarmar, por ejemplo, la maquinaria, así que resultaba más rápido y más económico, en el supuesto del Ejecutivo, proceder a la destrucción. Sin embargo, eso no estaba considerado en las especificaciones de la reforma. Sobre lo que tenemos en la legislación presente, teníamos que precisar además, qué es lo que sucede con la flora o con la fauna que no fuere decomisada o con los bienes que fueran decomisados, qué es lo que va a suceder con ellos en lo futuro. La Comisión, después de un fuerte debate donde vimos y verificamos que no se trataba solamente de la incorporación de un literal, sino que este literal atraía y tenía repercusiones específicas y que teníamos que tenerlas previstas dentro de la reforma, encontramos que la reforma entonces, resultaba insuficiente y que podía en lugar de solucionar, así propuesto, podía ocasionar problemas que resultaren en responsabilidad del Estado frente a posibles violaciones, en el caso de que éstas llegaran a cometerse. Entonces, hemos considerado que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

regulación, que la reforma debía ampliarse para detallar algunas de las medidas que pueden ser utilizadas o adoptadas por la autoridad administrativa, así como en específico el destino de las especies de flora, fauna y de los bienes utilizados para cometer la infracción, tal como lo proponía el proyecto original. Hemos mantenido dentro de la Comisión, aquello que es vigente y que es la figura del decomiso directo de especies de flora que se hayan obtenido de manera ilegal. De manera que mantenemos la redacción actual, en esa no hay cambios, mantenemos la redacción actual del literal a del artículo cuarenta y seis en su parte pertinente, tal como está vigente. También hemos considerado necesario dotar de una herramienta adecuada y eficaz para el caso de los bienes con los que se comete la infracción, hemos establecido frente a eso dos regímenes, compañeros, para evitar hablar de destrucción, sino solamente en casos específicos y extremos. Hemos establecido como regla general la retención, la retención no la destrucción sino la retención, excepcionalmente cuando los bienes se encuentren en áreas de difícil acceso, como tenemos los casos, como realmente está sucediendo, hemos establecido que la autoridad administrativa puede adoptar una medida adecuada y pertinente que, por ejemplo, garantice la inutilización e inoperatividad de estos bienes para detener el daño ambiental que sucede todos los días. Es posible, entonces, detener la operación de esa máquina, se le podría poner un candado, se le podría poner un sello, esas son medidas administrativas que son posibles, que están vigentes, que suceden en diferentes casos y, por otro lado, mantenemos la retención hasta que mediante resolución, qué es lo que correspondería, se ordene el decomiso y se especifique el destino de los bienes, de manera que no podría haber ningún decomiso automático, la regla es la retención. Sobre el destino de los bienes en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

caso de la flora y la fauna establecimos tres reglas: La primera, la inmediata reinscripción de las especies de flora y fauna obtenidas ilegalmente cuando fuere posible, no siempre es posible reinsertar de manera inmediata, precisamente cuando especies de fauna han estado en cautiverio no resulta tan inmediata su reinscripción en el hábitat. La segunda, es la donación para el caso de especies de inmediata perecibilidad, exclusivamente, y con esa precisión de que la donación tiene que hacerse a organismos e instituciones del sector público. La tercera, es la venta en pública subasta cuando no estemos hablando de especies de inmediata perecibilidad, pública subasta y para el resto de casos cuando se trate de delitos la ley establece con claridad cuáles son los procedimientos. En el caso de los bienes decomisados la regla general es la donación a los organismos e instituciones del sector público, con preferencia a los gobiernos autónomos descentralizados del lugar en donde se comete la infracción, como una forma también de contribuir o de darle alguna oportunidad a la gente, a la población, al lugar en donde se ha cometido la infracción de recibir, al menos para evitar mayores perjuicios, de recibir los bienes decomisados. La destrucción de los bienes se mantiene en dos casos excepcionales que son: cuando los bienes que están contaminando se encuentren al interior del Sistema Nacional de Áreas protegidas. Esa precisión nos parece importante, elimina cualquier exceso en la destrucción, pero al mismo tiempo le da al Sistema Nacional de Protección de Áreas Protegidas, le protege más, le cuida más, posibilita que en esos casos procedamos a la destrucción del bien que contamina y, por otro lado, esa es la otra regla, el otro caso, cuando la permanencia del bien sea una amenaza de continuación del daño ambiental en el área de influencia del lugar donde se cometió la infracción. Por otro lado, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 099

autoridad ambiental debe establecer los mecanismos adecuados para mitigar los impactos ambientales que la destrucción del bien pueda ocasionar. Esa es la propuesta que presenta la Comisión, compañeros asambleístas, es importante que compaginemos las obligaciones que tiene el Estado ecuatoriano, por mandato constitucional, de prevenir de evitar el daño ambiental y, al mismo tiempo, los compagine con los derechos que tienen que estar garantizados para todas las personas ecuatorianos y ecuatorianas. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando González.-----

EL ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Respecto a la reforma planteada a la Ley de Gestión Ambiental por iniciativa del Ejecutivo, debemos indicar que originariamente se remitió a la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales un proyecto de ley, que provocó una serie de críticas en seno de la misma y en otros sectores involucrados de la reforma, porque se planteaba como medida administrativa la retención y destrucción de las maquinarias y los implementos utilizados para cometer la infracción establecida en la ley. La cual era una propuesta, obviamente, de carácter radical para la ciudadanía que de ninguna forma se encuentra justificada. Por ello, entre los asambleístas de la Comisión se observó que la propuesta no era conveniente, ya que no era una medida administrativa, sino más bien, una verdadera sanción lesiva para los intereses de la ciudadanía. Respecto al artículo uno del proyecto, y que reforma el artículo cuarenta y seis de la Ley de Gestión Ambiental, la primera medida administrativa es el decomiso, el mismo que debe tener primordialmente el carácter de preventivo, a fin de que posteriormente se pueda levantar un proceso

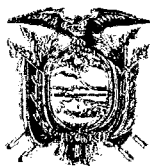


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

administrativo para la respectiva investigación, caso contrario se entendería que es un decomiso definitivo que incluso puede ser violatorio de derechos. En relación al artículo dos de la reforma propuesta por la Comisión, el numeral uno punto uno indica que las especies serán reinsertadas en su hábitat natural de manera inmediata, sin embargo, consideramos que se debe dictar un reglamento para que se adecuen las diferentes circunstancias que se puedan presentar, y no quede como una facultad discrecional de la autoridad. El numeral uno punto dos del proyecto, señala que los casos de especies de inmediata perecibilidad se procederá a su donación exclusivamente a organismos e instituciones del sector público. Previamente, se debe levantar una acta de decomiso preventivo en el cual se determinen los detalles de la especie, cantidad, valor estimado y para ello se deberá, por supuesto, practicar un peritaje de manera inmediata, con el fin de ayudar a la autoridad administrativa en dicha tarea. En el mismo artículo dos punto dos, que regula la donación de bienes, debemos manifestar que dicha donación no puede realizarse de manera general a todas las instituciones del Estado que lo requieran de manera expresa, porque podría darse el caso de que alguna institución del Estado que esté al otro extremo de la patria, donde se ha producido el problema requiera de este bien, y sea imposible donarle a este sector, sino más bien, se debe dejar claramente establecido que los gobiernos municipales y parroquiales del lugar donde se ha cometido la infracción, sean quienes reciban la donación. Respecto al artículo dos punto tres, que explica los casos en que se procederá la destrucción de bienes utilizados para cometer la infracción, indica que se destruirá cuando el bien se encuentre al interior del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se puede indicar que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas se compone

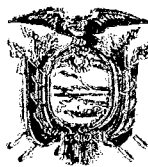


REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 099

de miles de kilómetros cuadrados. Entonces, resulta inexplicable que se pretenda destruir el bien por cualquier infracción y por el simple hecho de encontrarse en esa zona. Es decir, podría darse el caso, por ejemplo, que en Galápagos se produce la infracción y por estar situado en esa área se procederá a la destrucción de un buque, de un yate, lo cual es lesivo para el Estado de derechos y justicia que pregona nuestra Constitución. En el informe observamos que no se han planteado razones o fundamentos técnicos o jurídicos que permitan descubrir el porqué de esta lamentable disposición. Tal como se encuentra redactada la norma, ésta es inconveniente debido a que atenta contra el Estado de derechos y justicia consagrado en el artículo uno de la Constitución, viola el derecho de propiedad reconocido en el artículo sesenta y seis, numeral veintiséis, que señala el derecho a la propiedad en todas sus formas con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas. Se contraviene el derecho al debido proceso consagrado en el artículo setenta y seis de la Constitución. Se conculca al derecho a la defensa previsto en el artículo setenta y seis, numeral siete, de la Constitución, se destruye la presunción de inocencia que lo regula el artículo setenta y seis, numeral dos de la Constitución. Aprobar esta norma, señores asambleístas, sería una acción más grave que la confiscación. Se pierde la posible prueba del delito y de la infracción cometida, seguramente la Fiscalía General del Estado no estará de acuerdo con esta reforma. La norma también contraviene lo dispuesto en el artículo once, numeral cuatro, de la Constitución que señala: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías

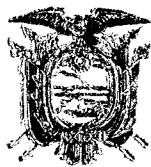


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

constitucionales”. Posteriormente, el punto tres punto dos del mismo artículo de la reforma, manifiesta que se destruirán los bienes, cuando la permanencia del bien sea una amenaza de continuación del daño ambiental en el área de influencia del lugar donde se cometió la infracción. Para la destrucción de los bienes, dice este artículo, se deberá establecer por parte de la autoridad ambiental nacional los mecanismos adecuados para mitigar los impactos insisto, para la destrucción de los bienes se deberá establecer por parte de la autoridad ambiental nacional los mecanismos adecuados para mitigar los impactos. La primera parte de la propuesta entonces indica que destruirá el bien, cuando la permanencia del mismo sea una amenaza de daño ambiental. El término amenaza es muy subjetivo y podría ser sujeto a diversas interpretaciones, lo que puede constituirse una amenaza para una autoridad no puede serlo para otra. Al ser un concepto jurídico indeterminado su aplicación será dificultosa para las autoridades administrativas, por lo tanto es evidente que es necesario eliminar esta disposición. En la segunda parte se plantea otro absurdo jurídico cuando se indica que: “Para la destrucción de los bienes se deberá establecer por parte de la autoridad ambiental los mecanismo adecuados para mitigar los impactos que genere al ambiente dicha destrucción”. Es decir, se van a destruir los bienes y luego se va a establecer medidas para mitigar los impactos que genere esa destrucción. Entonces nos preguntamos, ¿para qué destruimos los bienes si esto va a producir impacto ambiental? cuando lo correcto es utilizar otras medidas alternativas distintas a la destrucción, que no provoquen impacto, daño ambiental. Siempre acotando, que el derecho ambiental se fundamenta en los principios preventivos y precautorios, siendo necesario tomar todas las medidas para no causar daño al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

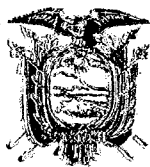
Acta 099

ambiente. En definitiva, aprobar medidas como la destrucción de bienes no es conveniente para los intereses del país y de la ciudadanía en general. En virtud de estos antecedentes, creo que debe ser muy meditados los artículos que van a ir en esta reforma. He presentado, compañeros asambleístas, una reforma alternativa que espero sea estudiada conveniente y adecuadamente, pero esta reforma, tal como está planteada, lesiona los derechos ciudadanos, lesiona las garantías constitucionales y por cierto no protege los derechos de la naturaleza. Muchas gracias.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ROLANDO PANCHANA FARRA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Guillermina Cruz.-----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ GUILLERMINA. Gracias, señor Presidente. Un saludo a todos los señores y señoras asambleístas y al pueblo ecuatoriano. Realmente importante que en esta mañana estemos debatiendo algo que signifique el derecho ambiental, un derecho que todos los ecuatorianos asumimos con responsabilidad y, más aún siendo asambleístas, que tenemos que legislar para que todos y cada uno de los ciudadanos podamos entender lo que significa realmente proteger el ambiente, proteger la naturaleza y, en este caso, como amazónica, que somos el pulmón del mundo, es necesario que de manera preferente, al haber ingresado en casi todas las provincias amazónicas, la situación de explotación petrolera debe haber un control específico dentro de los campos donde operan las petroleras, y hablo

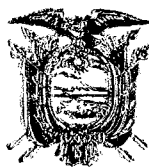


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

por mi provincia que ya existe problemas de contaminación de las aguas y contaminación ambiental con las petroleras. Tomando en cuenta esta reforma a la Ley Ambiental, quiero entregar algunas sugerencias, señor Presidente, porque es necesario que a través también de las petroleras se coordine con los gobiernos locales, para que la situación ambiental de acuerdo a las competencias de los gobiernos locales, tengan derecho a la remediación y tengan derecho al control ambiental en cada uno de los sectores de nuestras provincias, y de manera preferente en lo que se refiere a la Amazonia ecuatoriana. En cuanto a esta ley, quisiera determinar, señor Presidente, que desde luego las normas protegen y tutelan los sistemas naturales que hacen posible la vida, decir del aire, del agua, del suelo, tiene como finalidad prevenir y subsanar las perturbaciones que alteran la naturaleza y los equilibrios naturales producidos por los seres humanos con actividades, a veces intencionadas o no pero que definitivamente fracasa la naturaleza y, por lo tanto, en los considerandos del referido proyecto de ley quisiera determinar que el Capítulo séptimo de la Constitución define los derechos de la naturaleza, y los artículos setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cuatro garantizan el respeto, mantenimiento, regeneración, restauración y medidas de precaución para conservar la naturaleza. Dentro de las medidas de precaución administrativas quisiera señalar que en el inciso primero dirá: “Cuando las personas de derecho privado, naturales o jurídicas, por acción u omisión incumplan las normas de protección ambiental, la autoridad competente adoptará las siguientes medidas administrativas” y en el artículo cuarenta y siete, del destino de los bienes. En caso de existir decomiso del bien objeto de la infracción se procederá a la respectiva donación a los organismos e instituciones, no solamente del Estado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

que así lo requieran de manera expresa, de preferencia a las instituciones de educación, a salud, a seguridad social del lugar donde se cometió la infracción y a los gobiernos locales, llámense estas juntas parroquiales o municipios, de manera equitativa. Finalmente, debe tomarse en cuenta además las sanciones y responsabilidades en el derecho ambiental, las mismas que son de carácter civiles, administrativas y penales. Estoy pasando por escrito a la Comisión para que sean consideradas estas observaciones, de tal manera de que nadie deje de ser responsable de lo que significa el hecho de precautelar la naturaleza. Gracias, señor Presidente, y buenos días a todos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. José Portugal.-----

EL ASAMBLEÍSTA PORTUGAL JOSÉ. Muchas gracias, señor Presidente. Solamente unas breves acotaciones básicas en este proyecto de ley presentado. En el artículo dos, en lo referente al artículo cuarenta y siete, se señala que para efecto de lo dispuesto en el literal a) del artículo cuarenta y seis, esto es, decomiso de las especies de flora y fauna o materiales obtenidos ilegalmente, solo una pequeña acotación. En el punto uno punto uno y uno punto dos se habla acerca del destino de las especies como tal, y se dice en el punto uno punto uno que en primer lugar, las especies serán reinsertadas en su hábitat natural y de manera inmediata; entiéndase especies flora y fauna, y en los casos de especies de inmediata percibibilidad se donará a organismos o instituciones del sector público. Pero en el punto uno punto tres dice que, en los demás casos se procederá a la venta en públicas subastas, ¿qué otros casos pueden haber si todas las especies de flora y fauna son percibibles? Todos, podría entenderse que también se incluye al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

tema de materiales, materiales obtenidos ilegalmente que también están incluidos en el punto a), pero los materiales entiéndase que también son bienes, por ende, también estarían incluidos en el punto b) que habla de retención de los bienes utilizados para cometer la infracción. Por ende, debería aclararse el tema de los materiales o incluir la palabra materiales en el punto uno punto dos, y eliminar el uno punto tres que no hace más que confundir el texto legal, señor Presidente. Otra acotación breve es lo señalado en el punto tres, donde se dice que se procederá a la destrucción de bienes utilizados para cometer la infracción en los siguientes casos. Cuando hablamos en general de bienes estamos incluyendo bienes muebles e inmuebles, lo ideal, por el espíritu de la ley, entiéndase así con la lectura de todos los artículos, es que se está hablando de bienes inmuebles, por ende debería especificarse que se procederá a la destrucción de bienes inmuebles utilizados para cometer la infracción en esos casos, ya que los bienes muebles son objeto de decomiso, señor Presidente. Esas son las pequeñas observaciones presentadas en este proyecto de ley, espero se acojan. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Ángel Vilema.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA ÁNGEL. Gracias, Presidente. El objetivo y el ámbito de reformar específica y puntualmente el artículo cuarenta y seis, que se encuentra en el Capítulo segundo, De las acciones administrativas, contencioso administrativas del Título cuarto, De la protección de los derechos ambientales, básicamente qué es lo que busca incorporar. Busca incorporar un literal a fin de otorgar la facultad a la autoridad ambiental, para que pueda proceder a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

retención y destrucción de las maquinarias e implementos utilizados para cometer la infracción establecida en la ley. Nosotros recibimos el proyecto en la Comisión de Biodiversidad el veinticinco de febrero, nos tomamos cerca de mes y medio para analizar este artículo, parece que fuera un artículo sencillo pero no es así, es un artículo que debemos analizar su constitucionalidad y también su finalidad y, por ello, la Comisión en el informe de mayoría con ocho asambleístas cambiamos casi en el noventa por ciento el proyecto enviado a la Comisión, el proyecto original, porque sí el proyecto original en su fundamentación decía una cosa pero en la realidad o ya en la norma que nos enviaron decía otra cosa, por lo tanto vemos la diferencia entre el proyecto enviado del Ejecutivo con el proyecto que se aprobó para primer debate en la Comisión. El proyecto inicial decía, retención y destrucción de las maquinarias, y ahí encontramos tres observaciones en este proyecto inicial, la primera es la destrucción de bienes. La Comisión consideró que el proyecto planteado por el Ejecutivo, en su justificación decía que se trataba de medida extrema o de extrema gravedad, cuando se trate de inaccesibilidad y la distancia, únicamente ahí, en esa posibilidad se destruían los bienes, pero ya en la norma no reflejaba eso sino dejaba a libre albedrío a la autoridad ambiental, para que decida en cualquier caso la destrucción de bienes. Por lo tanto, consideramos que se debe recoger el texto de la Comisión y se debe dejar claro o limitar al máximo la posibilidad de destrucción de los bienes, estableciendo como una medida de excepción, es decir, cuándo, dónde y cómo se debería hacer esta destrucción de bienes, obviamente, siempre que se cumplan determinados preceptos. El segundo problema que encontramos es el carácter de la medida, ¿qué tipo de medida se va a implementar? No está clara el tipo de medida en el proyecto inicial, por eso dejamos

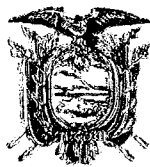


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

establecido en estos dos artículos y en este numeral, específicamente, qué tipo de medida y la medida debe ser netamente una medida administrativa, como no lo establecía la norma, se podía presumir que se trata de una medida cautelar pero igualmente quedaba al libre albedrío de la autoridad ambiental, por lo tanto nosotros decidimos en la Comisión establecer específicamente qué tipo de medida es, porque caso contrario, lo que sí estábamos haciendo es irnos a una medida confiscatoria, que obviamente eso va en contra de la Constitución y, sobre todo al derecho de la propiedad establecido en el tres veintitrés y establecimos también medidas efectivas. Nosotros consideramos que se permitan atribuciones de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales, pero netamente administrativas y el destino de los bienes, la Comisión consideró de trascendental importancia que se defina dónde van los bienes que se decomisan, es decir, estos bienes deben ir directamente a los gobiernos seccionales autónomos. Ahí nosotros tenemos, y comparto con algunas observaciones, en el numeral tres, se procederá a la destrucción de bienes inmuebles, sí es verdad, a la destrucción, porque el decomiso ya se trata de bienes muebles. Ahí quedó una puerta abierta que sí, en este momento hago la respectiva observación, porque caso contrario si seguimos nosotros analizando el numeral tres punto uno, podemos decir que cuando el bien se encontraba en el interior del Sistema Nacional de Áreas Protegidas se procederá a la destrucción. Imagínense que se trate de un barco que ingresa a Galápagos, la destrucción más bien ocasionaría un problema ambiental a las islas. Si, por ejemplo, se encuentra una maquinaria en el Parque Nacional Cotopaxi y se procede a la destrucción, más bien esto significará que se está causando un daño ambiental, pero si se puede proceder a la destrucción de bienes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

muebles, ahí está mucho más clara la norma jurídica. Y por último, la observación que nosotros hemos presentado, en caso de existir decomiso, se establecerá o se procederá a la respectiva donación a organismos e instituciones del Estado, con preferencia a gobiernos autónomos descentralizados y la observación que nosotros presentamos, porque Galápagos no tiene Consejo Provincial, por ende también que sea integrado el Consejo de Gobierno de Galápagos. En una norma jurídica no se puede establecer una reglamentación, por lo tanto, en el tema de las especies que deben regresar a su hábitat natural, obviamente, jurídicamente es necesario una reglamentación pero la reglamentación no puede ir en esta norma jurídica, eso debe estar muy claro. Eso es, señor Presidente. Creo que este artículo es un artículo de muchísimo análisis, muchísimo debate pero también es importante dar o concatenar con la Constitución, respecto a que debemos precautelar lo más importante que tiene el pueblo ecuatoriano, que es la naturaleza y sus bienes públicos, señor Presidente. Gracias.---

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Galo Vaca.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA GALO. Gracias, señor Presidente. Buenos días, compañeras asambleístas, compañeros asambleístas. Considero de suma importancia este primer debate del Código Ambiental. Primeramente, felicitarle a la Comisión respectiva porque en parte de las observaciones que lo realicé sí lo han recogido. Quienes vivimos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

pertenece a la Región Amazónica sabemos claramente cómo se está destruyendo el medio ambiente, con una minería ilegal que trabaja hasta en las noches, con una explotación petrolera, todo el país conoce, que está causando daños irreparables al medio ambiente, una explotación de los bosques causando una deforestación, que ya estamos pagando las consecuencias de no haber tenido un control adecuado en este sentido. Quiero referirme a dos cosas fundamentales que varios de los compañeros asambleístas que me antecedieron en la palabra. Hay que poner claro, porque si no hacemos así, nosotros ya tenemos cómo varias maquinarias que han sido retenidas por una explotación ilegal, y lo digo con propiedad, en mi provincia, en el Napo, ya están saliendo alguna de esas maquinarias que fueron detenidas y comprobadas, que estaban lavando el oro con el mercurio en varios ríos. Se valen de muchas artimañas y como la justicia ha perdido el año, ya están saliendo ciertas maquinarias y lo puedo demostrar con documentos de la Fiscalía. Por eso, deseo hacer hincapié en dos temas fundamentales. En el artículo dos, considero que se debe suprimir la parte que dice: "Se procederá a la respectiva donación a los organismos e instituciones del Estado que así lo requieran de manera expresa". Creo que se debe suprimir y poner "a los gobiernos autónomos descentralizados", y la parte pertinente que se refirió el compañero Ángel Vilema por cuanto Galápagos no tiene el Consejo Provincial. En la parte del artículo tercero, comparto plenamente lo que dijo el compañero González y el compañero Vilema. Aquí hay que cerrar las puertas claras para no tener una interpretación diferente, y en la parte final, la destrucción se debe hacer luego de haber realizado todos los procesos judiciales respectivos, porque no podemos tampoco caer directamente en una destrucción luego de haber terminado un proceso. Pero aquí es fundamental,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

compañeros, distinguir aquellos mineros artesanales, aquellos que lavan en los ríos sus cosas pequeñas, con aquellos que usan maquinaria, que ingresan hasta en partes y lo arman en el lugar donde van a explotar los recursos no renovables, a ellos, que están destruyendo nuestro medio ambiente, hay que aplicar una ley que se cumpla y que vaya en beneficio principalmente de lo que queremos: nuestro medio ambiente. Gracias, señor Presidente y compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Alfredo Ortiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, Presidente. Buenos días a todos los colegas. Creo que es importante aclarar, sobre todo para quienes puedan estar dudando o teniendo algunas interrogantes, que creo que sería la palabra más correcta de la propuesta de esta reforma a la Ley de Gestión Ambiental. Quiero decirles a todos los colegas, creo que la Presidenta en su exposición ya algo mencionó, que el pedido del Ministerio del Ambiente, porque es de ahí donde nace esta reforma, iba a causar serios problemas si la Comisión no hubiera trabajado en tratar, en intentar hacer que esta reforma simple se convierta en una reforma que verdaderamente le dé sustentabilidad a la misma, porque tal como había llegado a la Comisión por parte del Ministerio del Ambiente, iba a ser o iba a conformar un caos posiblemente a futuro o a venidero, y todos conocemos, colegas asambleístas, todos sabemos que esta propuesta nace de los sucesos dados en las provincias amazónicas exclusivamente con el tema de las minerías o de las mineras, y de ahí nace esta situación porque lo que buscaba la reforma era justamente tener la posibilidad, la autoridad ambiental, Ministerio del Ambiente, de

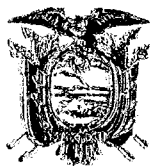


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

poder de forma directa en un caso, como el que sucedió justamente en Zamora Chinchipe, ir de forma directa y destruir la maquinaria que estaría ocasionando un daño ambiental o un presunto daño a la naturaleza. Creo que en eso hemos trabajado los diversos asambleístas que componemos esta Comisión para tratar que si a esto es lo que tenemos que llegar, señor Presidente y señores asambleístas, es éste el objetivo, el fin al que tenemos que llegar, porque eso está consagrado en la Constitución, el derecho a la naturaleza, se lo tiene que hacer, sí, pero mediante los debidos procesos y mediante todos los procedimientos administrativos y judiciales que se puedan dar para llegar a ese objetivo final, que sería ya lo drástico, lo más fuerte que podría tener este proyecto de ley. Por eso, ustedes encontrarán todos los argumentos que aquí hemos puesto y sabemos que esto todavía lo podemos mejorar, y en ese aspecto, señor Presidente y colegas asambleístas, quiero invitarlos a que propongamos mucho más para el segundo debate, porque todos vivimos, al menos la mayoría vivimos en provincias que tienen áreas naturales protegidas, y basado en esa experiencia, es que tenemos que tratar de precautelar sí esas áreas naturales protegidas, pero al mismo tiempo, precautelar los derechos de quienes vienen desarrollando actividades de extracción en esas áreas naturales protegidas, y para que haya verdaderamente ese desarrollo sustentable del que siempre se ha hablado en el país y que los recursos naturales sean de beneficio de la humanidad, de los seres humanos, pero un beneficio y de un manejo adecuado. Por eso es que me permito hacer unas observaciones puntuales aún a este informe. No sé si se le escapó a quien redactó, señora Presidenta, pero en el literal b) del artículo cuarenta y seis habíamos dicho y habíamos mencionado, que los bienes utilizados para cometer la infracción, en caso de que dichos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

bienes estuvieren localizados en lugares de difícil acceso y movilización, justamente adoptaremos las medidas para volverlos inoperativos a esos bienes hasta que se den todos los procesos administrativos y legales, entonces hay una parte que quiero decirle a la Presidenta, que deberíamos retomar, es que hasta que mediante resolución ha quedado aquí en el informe, pero habíamos discutido bastante que se diga: “hasta que mediante resolución o sentencia ejecutoriada” debemos poner estas palabras ahí, porque una resolución administrativa termina en lo administrativo posiblemente, pero puede ser que el paso siguiente sea el proceso judicial a la que apele el ciudadano o la persona natural o jurídica que está cometiendo esta posible infracción, entonces, no podemos dejarlo simplemente mediante resolución, porque puede entenderse mañana por el funcionario ambiental, que es una simple resolución administrativa y con esa ya cumpla el fin para el cual fue concebido este proyecto; debe decir “resolución o sentencia ejecutoriada”, porque todo acto administrativo también inicia con un acto judicial y los dos deben estar terminados para proceder a una posible destrucción de esos bienes. En el numeral tres del artículo cuarenta y siete, el proyecto de ley traía consigo que se destruya la maquinaria excepcionalmente en ciertos casos, hacia ese espíritu debemos apuntar. No se trata aquí, y por eso hemos trabajado en este proyecto, de ir a la destrucción inmediata de maquinarias o de herramientas que se utilizan para estas actividades, por eso debe decir que los bienes utilizados para cometer la infracción únicamente debemos insertar la palabra, “únicamente en los siguientes casos”. Debemos dejar bien claro, porque todos conocemos la interpretación que le pueden dar mañana quienes son las autoridades ambientales para ejecutar estas acciones, y dice: “Se procederá a la destrucción de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

bienes utilizados para cometer la infracción en los siguientes casos". Hay que dejar claro, Presidente, yo sé que puede ser redundante, pero hay que dejar claro que es únicamente en estos casos, en los que vienen a continuación, no hay otro caso que pueda interpretar mañana la autoridad para decir que en otros casos también se puede destruir, no, únicamente en los casos subsiguientes que dice el numeral tres punto uno y tres punto dos. No existe ninguna otra posibilidad que la autoridad ambiental pueda llegar a una destrucción de un bien, sino únicamente o excepcionalmente, cualquiera de las dos palabras, en estos casos. Y, mi última recomendación u observación, es que el numeral tres punto uno y tres punto dos bien lo podríamos redactar en un solo numeral, no dejarlo en dos numerales subsiguientes, sino establecer una sola redacción para estos dos numerales tres punto uno y tres punto dos, porque hablan prácticamente de lo mismo, que únicamente cuando la permanencia del bien se encuentre en una área natural protegida y sea una amenaza de continuación de daño ambiental, en ese caso, exclusivamente o únicamente, podemos proceder a esta destrucción, previo a lo que mencionaba, previo a terminar el debido proceso administrativo y judicial que pueda darse para cualquiera y cada uno de estos casos que se han mencionado. Hasta ahí mis observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Si bien es cierto, el hombre es el encargado desde todo punto de vista, de irse en contra del medio ambiente y de la naturaleza, éste utiliza medios para poder conseguirlo y es importante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

establecer diferenciación, que existe en el Código Civil, para codificar y redactar adecuadamente un cuerpo legal. El Código Civil hace diferenciación entre lo que es un bien mueble y lo que es un bien inmueble, que en este proceso no se ha hecho una adecuada redacción para que opinen los compañeros asambleístas, todos casi han coincidido en esta falta de claridad. Y tiene que también en el momento de utilizarse cómo va a proceder la autoridad en uno u en otro caso, en los bienes muebles no sería procedente la destrucción, porque si hablamos, por ejemplo, como los compañeros de Galápagos lo han puesto con claridad, un barco, cómo van a destruir, con dinamita, con explosivos, sería suficiente utilizar el término la inutilización del bien mueble, para que no pueda ser, obviamente, manejado para seguir con la destrucción de la naturaleza. Y en cambio sí, para los bienes inmuebles, el término adecuado es la destrucción del bien inmueble, porque ahí si no se le puede, solamente apagando la luz del inmueble decir que ya no va a ser utilizado, ahí sí procede la destrucción. Hay entonces, que partir de ese principio de diferenciación del Código Civil del bien mueble y del bien inmueble, incluso para proceder a la destrucción o inutilización que había dicho. Entonces, de igual manera, el artículo trescientos veintitrés, prohíbe expresamente toda la confiscación y se habla de la entrega a instituciones, sean éstas autónomas, municipales, parroquiales o provinciales o de otra característica, no necesariamente, señor Presidente y compañeros, por decir algo, en el cantón Baños existe un gran zoológico de carácter privado, que la mayoría de veces, por ejemplo, cuando ha habido confiscación de aves o de osos de anteojos que hay en Patate, nadie de las instituciones o ninguna de las instituciones públicas ha podido hacerse cargo, y este zoológico sí lo ha hecho, incluso hay reproducción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

ya de esos animales que quedaron bajo ese cuidado. Por lo tanto, no se puede decir que solo se entregará a instituciones públicas, también hay instituciones privadas que se dedican a este tipo de actividad y que tienen la capacidad, la infraestructura y el conocimiento para poder ayudar a dar solución cuando se hayan retenido ese tipo de aves. Y pedir, una recomendación nomás a la Comisión, que haciendo la diferenciación de estos bienes, codificar adecuadamente. Hablaba el compañero Ortiz, por ejemplo, que dos numerales podían ir en uno, eso se llama una redacción y codificación. Así nada más, señor Presidente, de sencillo, diferenciar las cosas, codificar adecuadamente, no es extensa la reforma, pero en sí considero que es necesario, porque el ciudadano común de los ecuatorianos, no entiende que el artículo dos del Código Civil dice, que el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad a persona alguna y siguen cometiendo los mismos ilícitos, sabiendo que a lo mejor no les va a caer la justicia. Hay que hacerles entender que sí les caerá, cualquiera que sea su participación, y el hecho coercitivo es fundamental para que haya respeto al derecho y a la norma. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gioconda Saltos.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, compañeros legisladores y compañeras legisladoras. Permítanme remitir, señor Presidente, algunas observaciones que considero pertinente, al informe presentado por la Comisión para su primer debate en lo que se relaciona a la gestión ambiental en el país. En el artículo cuarenta y seis, señora Presidenta de la Comisión, que habla sobre las medidas administrativas, cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

las personas de derecho privado, naturales o jurídicas, por acción u omisión incumplan las normas de protección ambiental, sugiero que se debe sancionar también a las empresas que realicen actividades de extracción, explotación y comercialización de recursos naturales renovables y no renovables sin los permisos correspondientes, pues, estas actividades son las que realmente perjudican el medio ambiente y la economía del país. En el literal b), donde se hace referencia a la retención de los bienes utilizados para cometer la infracción, que se agregue, señor Presidente de la Asamblea Nacional, que deben ser utilizadas como una medida real para asegurar que el infractor cancele la totalidad de las multas e indemnizaciones que le han sido impuestas y, además, que la autoridad que permita el funcionamiento o utilización de estos bienes, sea destituido inmediatamente de su cargo, para de esta manera, ejercer un control efectivo en contra de estas actividades que se deben establecer con sanciones de carácter muy radical para las autoridades que le están permitiendo. En lo que se refiere, señor Presidente, a las obras públicas, privadas, mixtas y proyectos de inversión que puedan causar, en este caso, un impacto de carácter ambiental, se debe garantizar el derecho de las comunidades a ser consultadas antes de la ejecución de obras, que puedan afectar ambiental o económicamente su comunidad, derecho que está consagrado en la Constitución en sus artículos cincuenta y siete, numeral siete, y trescientos noventa y ocho que establece lo siguiente: "Se reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los derechos colectivos, la consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Por lo cual sugiero, señor Presidente, que en el artículo diecinueve, en su última parte, se añada “y considerando el resultado de la consulta previa de las comunidades que puedan ser afectadas, por la ejecución de dichas obras”. En lo que respecta, señor Presidente, al artículo veintiocho de la Ley de Gestión Ambiental, es necesario que la ley, en la que se hace referencia en uno de los artículos de la Constitución de mil novecientos noventa y ocho, por lo tanto, habría que adaptarla a las disposiciones de la actual Constitución, en donde se señala que el incumplimiento del proceso de consulta al que se refiere y se hace referencia al artículo ochenta y ocho de la Constitución, pues, se haga más bien referencia al artículo cincuenta y siete, numeral siete y al artículo trescientos noventa y ocho de la Constitución que está actualmente en vigencia. Esas son las consideraciones, señor Presidente, presentadas por mi persona. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Gracia.-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, colegas. Hablar del asunto ambiental en el país, señor Presidente y colegas asambleístas, da mucha pena, inclusive a veces parece que perdemos el tiempo, el país necesita reformas en la Ley Ambiental, pero más que reformas, una nueva ley ambiental, señor

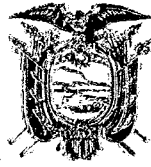


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

Presidente y colegas asambleístas, pero esa sí, implacable y eficaz para el país, porque no es posible que hasta este momento nos manden pequeñísimas reformas que en nada van a solucionar los problemas de deforestación, de contaminación en el Ecuador. Cuando se quiere trabajar en beneficio del país, se trabaja y yo quiero felicitar, señor Presidente y colegas asambleístas, a la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, a la cabeza la colega Rosana Alvarado, que junto también con el asambleísta César Gracia que habla, visitamos El Pambilar, entramos a una zona donde a usted no le queda ganas de regresar por lo feo que es el camino para llegar allá. Hoy, El Pambilar, ilegalmente adjudicado por el INDA, quien despedazó este país en complicidad con el Estado y le entregó las áreas protegidas y patrimonio forestales a empresas madereras, El Pambilar ha vuelto para beneficio de Esmeraldas y del país, y felicito a Rosana y a la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, así se trabaja de manera sincera, comprometida con el Ecuador. Pero qué sacamos, señor Presidente y colegas asambleístas, perdiendo aquí horas que si sumamos en sueldo significan miles de dólares para el país, que bien le valen para lo menos equipar una área de neonatología en los hospitales públicos que hoy están matando a los niños permanentemente, con plata en emergencias que nadie las ve, qué sacamos, señor Presidente y colegas asambleístas. Entonces, la población ecuatoriana, Esmeraldas, por poner un ejemplo, la colega Guillermina Cruz, decía que la Amazonia es el pulmón, yo mejor digo, era el pulmón, colegas, era el pulmón, cada día se destroza miles y miles de hectáreas en la Amazonia y Esmeraldas, la refinería Esmeraldas contamina de manera permanente a la población esmeraldeña, y qué hace el Estado, qué hace Petroecuador, qué hace el Ministerio del Ambiente, nada, hacen mutis por el foro, porque a los

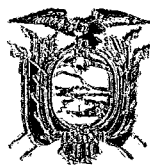


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

negros esmeraldeños tienen que hacernos todo lo que les da la regalada gana, están equivocados. El Pambilar fue devuelto al Ecuador, pero eso fue una lucha que llevamos adelante, tres mil cuatrocientas hectáreas de pulmón para el Ecuador y para el mundo, pero ojo, la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, colega Rosana, pónganle ojo al Bloque 10, patrimonio forestal del Estado, está despedazándose, ¿quién lo hace? aquí todos lo sabemos y ¿qué hace el Ministerio del Ambiente? Nada, en absoluto. Bien hizo el señor Presidente de la República, el haberle hecho una pequeña jalada de oreja a la Ministra del Ambiente, que por dignidad se hubiese largado de ese puesto, pero como le tiene otros intereses, sigue allí, subyugados, porque eso es lo que les interesa a un poco de funcionarios corruptos de este Gobierno. Señor Presidente y colegas asambleístas, en la propuesta en el artículo dos, numeral tres, dice, con su venia lo leo, señor Presidente. “Se procederá a la destrucción de bienes utilizados para cometer infracción en los siguientes casos” y detalla. Vamos a destruir, ejemplo. Cuando fuimos con la colega Alvarado y el colega Paco Velasco y llegamos al Bloque 10, en donde los empleados de Botrosa se oponían en base a miles de trabas para que llegáramos, saben qué encontramos, pura maquinaria pesada destruyendo el Bloque 10, patrimonio forestal del Estado, ubicado en la provincia de Esmeraldas entre los cantones Eloy Alfaro y Quinindé. O sea, que eso vamos a destruir, o sea, que esa maquinaria se la va a destruir y contaminar mucho más el ambiente, entonces, dónde está la propuesta, colega Presidente y colegas asambleístas. Yo creo que la propuesta, por mucho que llegue del Ejecutivo, necesita ser reformada, pero que vaya con beneficio para el Ecuador, pues, y esta maquinaria, debería ser rematada, liquidada para beneficio del Estado, pero en base a un

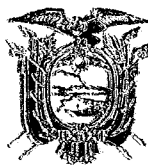


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

debido proceso. Porque también pregunto yo, señor Presidente y colegas asambleístas, qué pasa con aquellos que destruyen el hábitat natural, que deforestan los bosques y no pasa nada, se decomisa y no pasa nada, y cómo se le retribuye el daño al Ecuador, y cómo se le retribuye, cómo se le indemniza al Estado, pregunto yo. O sea, si esa madera hoy, visita la Reserva Mache Chindul, vaya a ver qué pasa con ella y, sin embargo, qué pasa, talan permanentemente y cuando el Estado hace uso de repetición y cuando el Estado puede demandar pidiendo daños y perjuicios, eso es lo que debemos analizar aquí, y necesitamos una ley ambiental plena, eficaz, señor Presidente, que el Estado deje de contaminar. Aquí hablaban de un municipio, qué pasa con el Ministerio del Ambiente con la política ambiental con relación a los desechos sólidos de las ciudades, hoy los ríos, ejemplo el río Esmeraldas, que recibe afluentes del Guayllabamba, del Machángara, de Santo Domingo, vayan ustedes a hacer un análisis de las aguas que desembocan en el Pacífico, están llena de muchos coliformes de las heces de muchas ciudades, de eso tenemos que hablar aquí, es decir, el daño que se causa al ambiente y a la ciudadanía en base al no proceso de los desechos sólidos de las ciudades, pasa en todos los municipios de este país, excepto unos cuantos. Y qué hay de política del Estado ambiental, qué dice el Ministerio del Ambiente, inclusive se dice que el Plan Socio Bosque ha comprado algunos bosques, cerca de veinte millones de dólares gastados, vayan a buscar si están los bosques, no se encuentran los famosos bosques en ninguna parte, la plata se queda en los bolsillos de unos cuantos vivos y aquí, repito una vez más, todos debemos procurar una ley ambiental implacable, eficaz, que en verdad respete el derecho de la naturaleza y el derecho de todo ecuatoriano a vivir en un ambiente sano, porque ese es nuestro derecho garantizado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

en esta Constitución, que el pueblo del Ecuador votó. Entonces, señor Presidente, colegas asambleístas, eso tenemos que hacer, fuerte y vamos a preparar una verdadera ley, que vayan a la cárcel aquellos depredadores de la naturaleza. Gracias Presidente, gracias colegas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Carrillo.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO BETTY. Señor Presidente, señores asambleístas: Efectivamente, es muy importante lo que ha hecho la Comisión de Biodiversidad, porque este es un tema esencial para la vida, forma parte del sumak kawsay, forma parte del futuro no solamente de este país, sino del planeta. Nosotros en Tungurahua, principalmente en el cantón de Baños, hemos visto cómo se ha deteriorado la naturaleza con la implementación de las centrales hidroeléctricas, cómo se han cerrado, se han terminado con ríos importantísimos que daban vida y que daban trabajo, se ha terminado con la biodiversidad. Y es por eso yo creo que es fundamental que se tomen políticas públicas y que a través de las leyes, nosotros podamos implementar una normativa que permita controlar y vigilar que exista el respeto hacia la naturaleza, porque no se trata simplemente de llegar con grandes maquinarias, como lo manifestaba César Gracia, se trata de todo lo que se ocasiona, del cambio en el medio ambiente, de quitarle a la gente que vive en diferentes sectores, de quitarle su vida, de quitarle la forma de trabajo y creo que esto es fundamental. Con respecto a las observaciones al proyecto de Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley de Gestión Ambiental, y siendo coherente con lo que acabo de manifestar, es importante que dentro del artículo cuarenta y seis, se debe agregar a continuación de las personas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

naturales o jurídicas, también a las personas de derecho público, porque, lamentablemente, si es que las personas de derecho público no ejercen también con racionalidad y no toman en cuenta lo que la propia Constitución Política habla sobre la prevención y las medidas que se deben tomar cuando uno hace algo dentro del medio ambiente, entonces, lo que hace es terminar con la vida. Ha sucedido que entidades públicas han incumplido las normas de protección ambiental, y la autoridad ambiental pertinente ha detenido los proyectos destructores de la naturaleza, se debe sancionar a esos funcionarios y a esas entidades. Además, debemos reformar la disposición actual, debiendo el texto quedar redactado de la misma manera como se encuentra en la Ley de Gestión Ambiental Codificada. También es importante, con relación al artículo agregado a continuación del artículo cuarenta y seis, sugiero que se deje innumerado el artículo de la propuesta, sin precisar que es el artículo cuarenta y siete, porque se trata de una reforma y no de una nueva codificación. El numeral uno punto uno, debe precisar en qué manera se determina la posibilidad de reinscripción de una especie, cuando existe el abandono natural de las especies por la contaminación y, sobre todo, porque el hombre mete mano a través de maquinarias, pues, se debe determinar no solamente cuáles son las sanciones a aquellos funcionarios, sino además, la posibilidad de reinscripción y los mecanismos para hacerlo. En el numeral uno, hace referencia en el literal a) del artículo precedente, esto es, flora, fauna y materiales obtenidos ilegalmente, lo que al no existir ninguna precisión, podría dar a entender que en el caso de que sea imposible reinsertar de modo inmediato una especie de fauna silvestre a un medio natural, quedaría autorizada la venta de la misma, en pública subasta y esto también es un tema que nosotros debemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

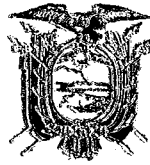
Acta 099

contemplar y que debemos prevenir. En el caso de que se decomise fauna silvestre, cuya reinserción inmediata al hábitat natural sea imposible, estos ejemplares deben ser ubicados en los centros de rescate de animales silvestres, zoológicos; y en el caso de flora, en jardines botánicos y muestrarios de fauna y flora silvestres, que se encuentran regulados en el Título Cuarto del Libro Tercero del texto unificado de la Legislación Ambiental Secundaria. Por otra parte, en el numeral tres punto uno, se debe precisar que se trata del Sistema Nacional de Áreas Protegidas Estatal, pues, de acuerdo al artículo cuatrocientos cinco de la Constitución de la República, el sistema se integra por los subsistemas nacional, autónomo descentralizado, comunitario y privado. El resto de observaciones, señor Presidente, las presentaré por escrito a la respectiva Comisión. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cléver Jiménez.-----

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ CLÉVER. Gracias, señor Presidente. Estimados asambleístas: Es necesario que ustedes conozcan que en la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, existieron dos informes, el informe de mayoría y un informe de minoría que le organizamos conjuntamente con el compañero Zevallos, sin embargo, señor Presidente, el informe nuestro no ha sido repartido a los colegas asambleístas aquí en el Pleno de la Asamblea. La pregunta, señor Presidente, qué pasó o qué está pasando o por qué no se repartió nuestro informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, léale al asambleísta la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

Orgánica de la Función Legislativa, en lo atinente a los informes de minoría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. Las comisiones especializadas elevarán los respectivos informes a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea Nacional. El Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, ordenará su distribución a los asambleístas por Secretaría General de la Asamblea Nacional. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión y las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta tres días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley”.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Queda claro, entonces, que el día que se van a votar los informes puede haber uno, dos u once informes, el que gana, se llama informe de mayoría y todo el resto se llaman informes de minoría, el documento que me hace llegar la Presidenta, no fue votado dos informes, sino solamente uno, y ustedes después, usted y otro asambleísta, presentan un documento que puede llamarse su opinión y la del otro asambleísta, pero no se llama informe de minoría, no estoy obligado a repartir. Si quiere lo hago, pero no es informe de minoría.-----

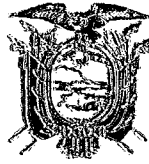
EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ CLÉVER. Entonces no ha querido. Gracias, Presidente. Compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano: La



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

razón de la reforma a la codificación de la gestión ambiental por parte del Presidente de la República a través del Ministerio del Ambiente, es completamente clara respecto a su objetivo, lo que pretende simplemente, estimados asambleístas, es confiscar la maquinaria o las herramientas con las que se encuentran haciendo trabajo de pequeña minería y minería artesanal, las y los ecuatorianos en los lugares en donde existe minería. Pero cuál es la razón, estimados colegas, el asunto es que en estos sectores donde existen grandes reservas de minería, se encuentran sentadas inconstitucionalmente empresas transnacionales, como Kinross Aurelian, como Ecuacorriente, Iangold, Gold Marca, allá en la provincia de Zamora Chinchipe y Morona Santiago. El objetivo del Gobierno simplemente es terminar con la pequeña minería que hacen los ecuatorianos, para dejarles el camino libre a las empresas transnacionales y que se lleven nuestros recursos como se llevaron el petróleo. Qué irresponsabilidad. Estoy de acuerdo que cuidemos el medio ambiente, pero cuidemos el medio ambiente también, cuando se trata de empresas transnacionales. Por qué no vamos a visitar la provincia de Zamora Chinchipe y vemos el desastre que ocasionan las empresas transnacionales, pero sí nos ocupamos de los pequeños mineros y mineros artesanales del pueblo ecuatoriano, de ellos estamos pendientes y haciendo reformas inútiles al Código Ambiental. Señor Presidente y estimados asambleístas, todo el Código Ambiental debe ser reformado, todo ese Código está obsoleto y no va a la par con lo que dice la Constitución de la República. Conocemos que ya hay un proyecto presentado en el CAL, y estoy seguro que en los próximos días lo calificarán e irá a una Comisión, para que esa Comisión redacte el informe, socialice un proyecto completo de una nueva ley. Por lo tanto, este parche, señor Presidente, no tiene ningún



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

sentido, ninguna validez para el Estado ecuatoriano; pero sí, para las empresas transnacionales, pero sí para este Gobierno que lo que está haciendo es limpiándoles el camino a las empresas transnacionales. Por lo tanto, señor Presidente, revisando el proyecto de reforma que envía el Presidente de la República, revisando la Constitución el artículo trescientos veintitrés, podemos establecer claramente que es un proyecto completamente inconstitucional. Si es que el Ejecutivo respetara lo que se hace en la Asamblea Nacional y lo que es más, compañeros asambleístas, si ustedes mismos respetaran lo que ustedes hacen, entonces fuera valedero lo que hoy se está haciendo, cambiando lo que propuso el Gobierno Central. Pero da la casualidad que conocemos lo que pasa aquí, en la Asamblea y lo conoce el país. El día de mañana hagamos lo que hagamos, compañeros asambleístas, el día de mañana vendrá el veto del Presidente, y el veto del Presidente será exactamente el original que él envió, y ahí la pregunta ¿qué van a hacer, compañeros asambleístas? No me contesten, yo sé lo que van a hacer, se inclinarán y pondrá sí al veto del Presidente. Por lo tanto, compañeros asambleístas, yo creo que este proyecto no es constitucional y por lo tanto debe archivarse. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con esta intervención cerramos el debate.
Asambleísta Rolando Panchana.-----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. Iba a empezar de otra forma, pero lo que acabo de oír me obliga hacer esto. Por favor, señor Presidente, con su venia, que el Secretario lea el artículo trescientos veintitrés de la Constitución, por favor.-----



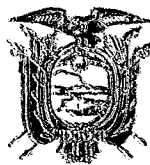
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida señor Presidente. “Artículo 323. Constitución de la República del Ecuador. Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y del bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación”. Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. Yo le debo recomendar al asambleísta Jiménez, por favor, que lea lo que está en la ley y no se invente lo que no existe, porque antes de su exposición, le reclamó al Presidente por un artículo que no había leído de la Ley Orgánica, y ahora está leyendo mal la Constitución, cuando está diciendo que el proyecto que hemos tratado en la Comisión es confiscatorio, cuando la propia Constitución establece claramente que se prohíbe toda forma de confiscación. Entonces leamos lo que está en la ley, y no nos inventemos lo que no existe, como cuando dice que este proyecto está dirigido a confiscar toda la minería artesanal. Por favor, la maquinaria de los mineros artesanales, de los pequeños mineros artesanales, lea dónde en el informe hablamos de mineros artesanales pequeños. Entonces, no podemos dirigir una reforma legal hacia sujetos que no mencionamos. Aquí, y Pachakutik es el primero que reclama respecto del cuidado de la Pachamama, resulta que aquí este proyecto tiene como objetivo sancionar a los que atentan contra la Pachamama, y ahora resulta que nosotros estamos inventándonos formas de

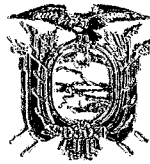


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

confiscación que no están en la Constitución, y estamos dirigiendo el tema a pequeños mineros. No, señor. Esto va dirigido como sanción al pequeño, mediano o grande que irrespete las áreas protegidas, por eso, está claramente diciendo aquí, se procederá a la destrucción de bienes utilizados para cometer la infracción, para cometer la infracción, no todo bien, el bien que se utilice para cometer una infracción, si está dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Pero, por favor, si está adentro de un sistema que consideramos absolutamente inalienable no podemos premiarle de ninguna manera, tenemos que sancionarlo y, ¿con qué? destruyendo el bien, sino no debería haber estado nunca ahí, y eso va para cualquiera, pequeño, mediano o grande, porque esto es una infracción a la ley. No puede estar más que claro eso, lo estoy leyendo, no me lo estoy inventando. Claro que los criterios que aquí se han dado, todos, incluido el del asambleísta Jiménez, por respeto, son valiosos y para eso está el primer debate, y para eso está el segundo debate, pero de ninguna manera podemos decir que este proyecto es inconstitucional. La pregunta es, ¿y cómo es ahora?, ahora, ¿está bien? no, estamos cambiando algo que no está bien, que no garantiza la protección del ambiente, y la Comisión intentó abordar la casuística y ser tan precisa de no incluir una redacción ambigua o inexacta para propiciar injusticias. Y decimos claramente, cuando la permanencia del bien sea una amenaza de continuación del daño ambiental en el área de influencia del lugar donde se cometió la infracción. Por Dios, hay cosas, hay maquinarias, hay amenazas a los bienes que no están dentro de un sistema nacional de áreas protegidas, sí, pero si están cerca pueden constituir una amenaza, eso a criterio de quién está, a criterio de la autoridad ambiental, por eso lo decimos. Y en casos en los que no hay un delito, en los que no hay delito, decimos, en caso de existir decomiso



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

del bien objeto de la infracción, el decomiso es permitido por la Constitución y la ley, se procederá a la respectiva donación a los organismos, instituciones del Estado, que así lo requieran de manera expresa, de preferencia a los gobiernos autónomos descentralizados del lugar que se cometió la infracción. Y ¿quién es, entonces, el primer beneficiario en las zonas rurales? la junta parroquial, lo es ahora, lo ha sido de alguna manera, no. Entonces, la Comisión, discutió e incluyó esta redacción, precisamente para dar preferencia a aquellas juntas parroquiales rurales que ya son un nivel de gobierno, según la Constitución, y que puedan ser beneficiarias de este tipo de medidas que son sanciones, no premios. Por eso es que tampoco se puede concebir la donación a un privado, por qué, porque estamos hablando de una sanción, no estamos hablando de entregar un bien, objeto de una sanción, para beneficio o lucro posterior de alguien, no, y si hablamos de donación a instituciones del sector público, y lo decimos, en caso de inmediata percibibilidad y ¿por qué? porque en ese momento uno tiene que elegir entre que se pudra lo decomisado o lo retenido, se dañe y destinarlo a alguien quien lo pueda aprovechar. No estamos hablando de borrar la infracción; no, estamos hablando que el propio Estado, instituciones del propio Estado se beneficien de esto vía donación, y le estamos dando un camino claro en la ley, camino que hoy no existe. Entonces, la discusión en la Comisión fue muy extensa, y lo que constituía una escueta declaración, una escueta reforma de una línea, se ha convertido ahora en una discusión proporcional importante que va a dar a luz, y eso esperamos, señor Presidente, compañeros y compañeras, a una reforma que vaya en beneficio del pueblo ecuatoriano, de su ecosistema y de su biodiversidad. Finalmente, ninguno de nosotros y eso pues,



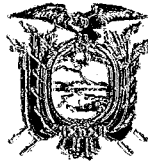
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

no lo podemos aceptar, podemos autotitularnos de adivinos aquí, y decir que ya sabemos lo que va a hacer tal o cual persona, menos algún asambleísta, vamos con las adivinaciones a otro lado, y discutamos las cosas en beneficio del país, señor Presidente, aquí, como se debe debatiendo con argumentos y no con inventos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Segunda intervención, asambleísta Cléver Jiménez.-----

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ CLÉVER. Gracias, Presidente. Con todo respeto debo decir al asambleísta Panchana, que no estoy inventando nada, el país conoce, no solamente la Asamblea, cuál ha sido el accionar de esta Asamblea Nacional, así que no se engañe, asambleísta Panchana. En segunda instancia, señor Presidente y señores asambleístas, el que no lee es el señor Panchana, pues, yo hable claramente del proyecto original que manda el Presidente de la República, y le voy a dar lectura, señor Panchana, para que entienda, literal b) del artículo cuarenta y seis: "Retención y destrucción de las maquinarias y los implementos utilizados para cometer la infracción establecida en la ley u otros cuerpos legales o reglamentarios de carácter ambiental". Retención y destrucción, cómo se debe llamar eso, pues. Lo único que pretende el Gobierno, y lo repito de manera clara y categórica, es permitir para que las empresas transnacionales se lleven el recurso de los ecuatorianos y ecuatorianas. ¿Hay qué hacer reformas? Claro que hay que hacer reformas, qué hay que respetar el medio ambiente, claro que hay que respetar el medio ambiente, pero hay que iniciar respetando lo que hemos puesto en la Constitución y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

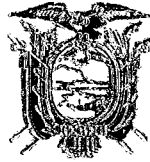
Acta 099

que lo aprobamos todos, hay que respetar el debido proceso. Si tenemos que destruir algo, hay que respetar el debido proceso que está enmarcado en la propia Constitución. Señor Presidente, compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra el debate. El siguiente punto del Orden del Día. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida señor Presidente. “3. Primer debate del Proyecto de Ley de Desarrollo Fronterizo”. Señor Presidente, proceso con la lectura del informe correspondiente. El informe dice lo siguiente señor Presidente: “Quito, a 25 de marzo de 2011. Oficio No. AN-CEGADCOT-187-2011. Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. Señor Presidente. La Comisión Especializada Permanente de Gobierno Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, se permite poner en su conocimiento y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, el presente informe para primer debate del proyecto de Ley de Desarrollo Fronterizo. Antecedentes. Mediante oficio No. 074-CVE-AN-2010, dirigido al señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, los asambleístas, Carlos Velasco Enríquez, José Picoita Quezada y Zobeida Gudiño, con el respaldo de varios asambleístas, presentan el Proyecto de Ley de Desarrollo de los Cantones Fronterizos. Con oficio No. AN-DNV-672-2010, de 9 de agosto de 2010, dirigido al señor Presidente de la Asamblea Nacional, arquitecto Fernando Cordero Cueva, la asambleísta Nivea Vélez Palacio,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

con el respaldo de varios asambleístas, presenta el proyecto de Ley que promueve una Cultura de Paz y Desarrollo Socioeconómico de los Cantones Fronterizos. Con memorandos No. SAN-2011-0035 y No. SAN-2011-0036, de 4 de enero del 2011, suscritos por el doctor Francisco Vergara, dirigidos al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, doctor Virgilio Hernández Enríquez, se remiten y ponen en conocimiento las resoluciones del Consejo de Administración Legislativa, CAL, de la misma fecha, mediante la cual se califican y remiten los proyectos de ley sobre reformas a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana ya antes citados, para que se analicen conjuntamente los dos proyectos y se presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, iniciándose su tratamiento a partir del 4 de enero del 2011. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dentro del plazo establecido se incluyó en el blog de la Comisión el proyecto de ley y noticias relacionadas con su tratamiento a fin de que la ciudadanía que tenga interés en la aprobación y tratamiento del proyecto que considere que sus derechos pueden ser afectados, puedan acudir ante la Comisión a exponer su argumentos. Cabe mencionar que al presente proyecto no se ha presentado comentario ni observaciones de ninguna naturaleza. Análisis de los proyectos presentados. Los proyectos de ley remitidos a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio para su análisis, proponen textos para la Ley de Desarrollo Fronterizo, dispuesta por la Disposición Transitoria Trigésimo Primera del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

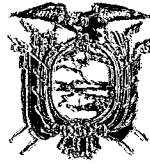
Descentralización vigente, promoviendo una cultura de paz y desarrollo socioeconómico de los cantones de frontera, precautelando la soberanía, la biodiversidad natural y la interculturalidad; sin embargo, los dos proyectos caen en la prohibición expresa del artículo 135 de la Constitución que solamente el Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que aumenten el gasto público. No obstante lo acotado, la Comisión a través de este documento, presenta una propuesta que rescatando lo mejor de los dos proyectos de ley remitidos para análisis, guarden coherencia y se aproximen a lo que pretendieron las y los asambleístas proponentes plasmar en cada uno de ellos. En el análisis, se identificó en primer lugar la improcedencia de gran parte del articulado por contravenir la prohibición constitucional de la iniciativa presidencial citada anteriormente. Posterior a esto, se discutieron aspectos fundamentales que podían ser tomados en cuenta de los proyectos remitidos, por lo que se elaboró un nuevo documento, en el cual se incorporaron los aspectos más relevantes de cada uno de los proyectos. Se consideró fundamentalmente dotar al proyecto de alternativas que coadyuven a garantizar el acceso a recursos de toda índole, de manera principal aquellos relacionados a la planificación, la protección de derechos, el acceso a créditos preferenciales para el desarrollo socioeconómico, entre otros. Ante la imposibilidad de incorporar normas de carácter económico, se buscó la manera de priorizar y garantizar la asignación de recursos a través de una adecuada planificación del desarrollo de los cantones y la coordinación entre los distintos órganos que forman parte del Gobierno Central como de los gobiernos autónomos descentralizados. La Comisión considera que el desarrollo fronterizo es necesario e impostergable. La incorporación de las fronteras al patrimonio activo del país, mediante



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

iniciativas nacionales llevadas a cabo por entidades públicas, comunitarias y privadas, orientadas a objetivos y estrategias integrales de desarrollo de una manera sostenida, supone dotar a estas zonas de frontera de infraestructura social y económica, así como la implementación de servicios básicos, la promoción de actividades productivas y el fortalecimiento de la capacidad de gestión local y regional. En este proceso, el Gobierno Central debe desempeñar un papel de promoción y estímulo, fomentando la creación de un marco normativo e institucional que permitan encauzar las iniciativas de desarrollo e integración y a través de la implementación de una cultura de paz y de buena vecindad con los países fronterizos. Dentro de las políticas que comprenden el desarrollo fronterizo, se incorporan disposiciones que permitirán asegurar la disponibilidad de las asignaciones previstas en la Constitución de la República y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, haciendo especial mención a los estímulos que se promoverán para estas regiones desfavorecidas del país. De esta forma se incorporarían los cantones de frontera al aparato productivo nacional, fortaleciendo y profundizando su desarrollo, especialmente en los campos social, turístico, agrícola, comercial e industrial. Considerando que los graves problemas que ha venido acumulando nuestra frontera, hace imperiosa la necesidad de implementar herramientas y mecanismos que lleven en el tiempo, a estas zonas a integrarse de manera equitativa y definitiva al desarrollo nacional para reducir la vulnerabilidades ocasionadas por las situaciones de migración y refugio, así como actividades de contrabando, contaminación, insurgencia, narcotráfico, sicariato y delincuencia, entre otros males, que han limitado la capacidad productiva de quienes habitan en estas zonas, por lo que es necesario



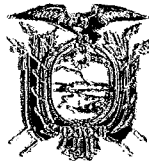
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

fortalecer la coordinación de las actividades del Gobierno Central en apoyo al desarrollo regional de la frontera con las autoridades provinciales y cantonales. La acción pública en estos cantones está regulada por la Constitución de la República, tratados y otros instrumentos internacionales, la legislación nacional y las normativas de los gobiernos autónomos descentralizados; así como, políticas públicas de carácter nacional, binacional y regional, aspectos que fueron considerados por la Comisión. Por lo expuesto, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, considera que el presente proyecto se enmarca dentro de la normativa constitucional y su inclusión en la legislación es necesaria y conveniente, por lo que se permite presentar al Pleno de la Asamblea Nacional, el presente informe para discusión en primer debate. Atentamente, Virgilio Hernández Enríquez, Presidente, Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Marllely Vásconez, Vicepresidenta; y, los asambleístas: Diana Atamaint, Ernesto Borja, Paco Fierro, Paola Pabón, Paco Moncayo, Mary Verduga, Giovanni Villamar". Hasta ahí el texto del informe. El asambleísta ponente, es el Presidente de la Comisión, Virgilio Hernández, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, Virgilio Hernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Muchas gracias, señor Presidente. Estimados y estimadas colegas asambleístas: En primer lugar, quisiera permitirme hacerle una recomendación a usted y al CAL,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

señor Presidente de la Asamblea, una de carácter absolutamente formal. Me parece que sería importante que usted y los miembros del CAL consideren y analicen que, cuando toca establecer especialmente debates en los que hay presentaciones, sobre todo, me refiero a los segundos debates, sería adecuado preparar un espacio en el que pueda estar el equipo también del ponente, secretario y los asesores, porque como lo que pasó el día martes, si tenemos la eventualidad que la ley se apruebe ese mismo día, es muy difícil, a pesar de todos los avances tecnológicos, una coordinación más ágil para lograr tener la incorporación inmediata de los textos en la Ley que estamos debatiendo. Se acostumbra en otros Parlamentos, creo que podría ser buena idea, poner un espacio desde el que intervenga el ponente, pero que además pueda estar el equipo, de tal manera que, podamos aprovechar de mejor manera todas las innovaciones tecnológicas, pero al mismo tiempo tener de manera más ágil y eficaz los resultados del debate. Le sugiero para que lo considere, señor Presidente. Y, de igual forma, me permito sugerirle también al CAL, que en la calificación de los proyectos que se haga, señor Presidente, se tenga mucho más en cuenta y se haga un análisis más riguroso de lo que dispone el artículo ciento treinta y cinco, que es expresamente mandatorio respecto de dónde deben provenir proyectos que tengan, que modifiquen impuestos o que modifiquen también el gasto público. Creo que eso ayudará a que podamos también tratar de mejor manera los proyectos en las diferentes mesas. Me disculpa, pero al mismo tiempo quería hacerle estos aportes que ojalá puedan ser considerados.-----

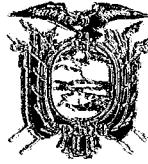
EL SEÑOR PRESIDENTE. Bienvenidos, gracias Virgilio.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIGILIO. Colegas asambleístas, efectivamente, y éste quizá, aunque ya dije que iba a hacer dos, pero quizás es otra recomendación también que la hacemos de la mesa, y es que muy difícil que las mesas podamos hacer un trabajo de codificación, creo que lo adecuado sería, como en este caso, o de la ley anterior que existían dos iniciativas, que el CAL califique la ley que ingresa primero y que luego las otras leyes puedan ingresar como insumos, esto permitiría ordenar mejor también lo que hacemos como trabajo en las distintas mesas. Esas tres sugerencias me permití hacer. En este caso, efectivamente hemos tenido dos propuestas de asambleístas, la una presentada por Carlos Velasco, José Picoita, Zobeida Gudiño, entre otros colegas, y también tuvimos el proyecto de la colega Nivea Vélez. Mientras en el primero se insistía en el desarrollo de los cantones fronterizos, en el segundo se insistía en promover una cultura de paz, el desarrollo socioeconómico de los cantones fronterizos. El cuatro de enero, este proyecto se calificó, se remitió los proyectos de ley citados para que se analice y se presente un solo articulado que se ponga en conocimiento del Pleno. La Comisión analizó estos proyectos de ley, que están además dispuestos por la norma constitucional, y también en la disposición transitoria trigésimo primera del COOTAD, promoviendo, dice, una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico de los cantones de frontera, precautelando la soberanía, la biodiversidad natural y la interculturalidad. Los dos proyectos que revisamos, y éste es un tema que debería considerarse, de alguna manera podemos decir que incurrieron en la prohibición expresa del artículo ciento treinta y cinco de la Constitución, puesto que cuando se crea institucionalidad y esa institucionalidad implica aumento del gasto público, estamos incursos en lo que dispone el artículo ciento treinta y cinco, el cual



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

dispone que solamente el Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que aumente o modifiquen el gasto. Sin embargo, la Comisión consideró que un proyecto de esta naturaleza, que además es mandato constitucional, es fundamental, es urgente recogerle y que hay que efectivamente tramitarlo. Pero, yo expongo el criterio de la mesa, en el sentido que ustedes, colegas asambleístas, puedan también tener la posibilidad de entendernos que es muy complicado establecer normas que efectivicen este trato preferencial, del que nos habla Constitución, sin que al mismo tenga algún impacto en el tema de gasto público, es muy difícil. Yo he recibido, y lo acepto de la mejor forma, el criterio de que hay algunas disposiciones que pueden ser retóricas en esta ley, y efectivamente así puede ser. Pero si nosotros, en cambio, establecemos algún tipo de artículo que implique o que modifique o que genere gasto público, estamos directamente incursos en lo que dispone el artículo ciento treinta y cinco. Por eso lo ideal sería que proyectos de esta naturaleza efectivamente provengan del Ejecutivo. Decidimos partir de un documento base, incorporando los ejes más relevantes de cada uno de los proyectos, recogiendo los ejes más relevantes que se planteaban en cada uno de estos proyectos, considerando algunos aspectos como, por ejemplo, que el planteamiento de la cultura de la paz no puede ser algo específico solo para los cantones fronterizos. El tema de la cultura de la paz tiene que ser un aspecto que cruce transversalmente las políticas, y tiene que además practicarse en el conjunto del Estado ecuatoriano, pero, obviamente, en los cantones de frontera que tienen su propia especificidad, lo de la cultura de la paz se junta con otro elemento fundamental que es el de la buena vecindad, que este es el argumento y la especificidad que buscamos tratar en la mesa. Se consideró fundamentalmente dotar al proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

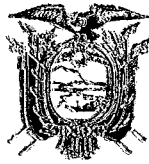
de alternativas que coadyuven a garantizar el acceso a recursos de toda índole, principalmente, aquellos relacionados a la planificación, la protección de derechos, el acceso a créditos preferenciales que permitan el desarrollo socioeconómico de estos cantones. Solicitamos, adicionalmente, la información al Instituto Geográfico Militar, y el Instituto nos remitió que en la zona de frontera constan cincuenta y siete cantones que están o que pueden recogerse en lo que dice la norma constitucional, haciendo notar que en esta información oficial del IGM, falta el cantón Tiwintza, con lo cual serían cincuenta y ocho cantones que tenemos incursos en los cuarenta kilómetros de frontera de manera total o parcialmente. Ante la imposibilidad de incorporar normas de carácter económico, se buscó garantizar la asignación de recursos a través de una adecuada planificación del desarrollo de los cantones y la coordinación entre los distintos niveles de gobierno. El desarrollo fronterizo supone dotar a estas zonas de frontera de una infraestructura social y económica, así como la implementación de servicios básicos, la promoción de actividades productivas y el fortalecimiento de capacidad de gestión local y regional. Al Gobierno Central le corresponde desempeñar un papel promotor vigilante, encauzando las iniciativas de desarrollo e integración, así como la implementación de una cultura de paz, de buena vecindad con los países, con los Estados fronterizos, también se desarrollan normas relativas a la seguridad fronteriza, al uso sostenible de recursos naturales, a la reactivación económica y al empleo, a la integración fronteriza, a la asistencia humanitaria y al refugio, entre otras, como ustedes podrán haber apreciado en el documento que presentamos. Creo que es importante rescatar que los cantones fronterizos tiene importantes potencialidades, como la inigualable riqueza en recursos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

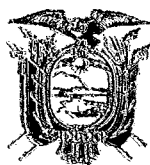
naturales renovables, no renovables, la posibilidad productiva, turística, de generación de riqueza cultural, constituida por la diversidad de pueblos, nacionalidades y también por la fortaleza de los talentos humanos. Creo que es importante reconocer al mismo tiempo, que esta riqueza también se cruza con profundas inequidades y complejidades, además también es importante resaltar aquí, en el Pleno de la Asamblea, que es muy difícil homogenizar la situación de la frontera. Una cosa absolutamente diferente es lo que pasa en la frontera norte y otras características tiene la frontera sur y otras, obviamente, la frontera marítima. Creo que son casos, cada una de las fronteras tiene su particularidad y cada una de éstas tiene y entraña su propia complejidad. Hay, decía, profundas inequidades, complejidades, niveles de pobreza, déficit histórico de infraestructura, servicios básicos, debilidad, en algunos casos ausencia institucional del Estado, deterioro de las condiciones de producción, comercio, empleo, reducción de la competitividad, fuertes presiones a que se encuentran sometidos los recursos naturales, particularmente por las actividades petroleras, forestales, situaciones de inseguridad y comprometimiento de la soberanía nacional, primordialmente por la violencia en la frontera norte y su consecuente crisis humanitaria. En Ecuador no se ha trabajado un marco normativo integral para las zonas de frontera, la Ley Emergente de apoyo a los sectores productivos del cordón fronterizo, que data de mil novecientos noventa y cinco, tiene un enfoque parcial y no ha contribuido a mejorar la calidad de vida de la población. Es importante puntualizar que los límites fronterizos, al norte y nororiente con Colombia y al sur y suroriente con el Perú, tienen problemáticas particulares. La frontera norte se deteriora de forma acelerada y se complica hasta extremos insospechados, cada día



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

somos testigos de la problemática compleja que vive en la frontera norte, básicamente por problemas derivados de la violencia interna que existe en Colombia, antes que por motivos de nuestra propia realidad. En tanto que en la frontera sur hay otros problemas que tienen que también analizarse, hay problemas derivados, por ejemplo, aquí mismo acabamos de discutir uno muy complejo, es el que tiene que ver con las consecuencias de la actividad extractiva, fundamentalmente minera. Además hay que decir, que en la frontera sur se esperaba con la firma de los Acuerdos de Paz con el Perú, se esperaba la concreción de proyectos estratégicos, incluso se habló, esto pudimos analizarlo en la mesa, de manera irresponsable se sumó los ofrecimientos o comprometimientos, se habló que habían recursos por tres mil millones que, sin embargo, ni existieron, peor aún se concretizaron. Con todo esto es importante señalar y remitirnos a lo que dice la Constitución en su artículo dos cuarenta y nueve, que ha definido la necesidad de asegurar el desarrollo integral de los cantones que se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros que, como he dicho, según la información oficial son cincuenta y ocho cantones, con el fin de garantizar la soberanía, la paz, la interculturalidad, la biodiversidad y el desarrollo socio-económico, mediante una atención preferencial. Para entender la atención preferencial, es necesario, a su vez, remitirnos al artículo once de la Constitución, que establece claramente que es obligación del Estado definir medidas de acción afirmativa, que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos. Esta ley constituye un mecanismo para la garantía de derechos individuales y colectivos en los cantones de frontera y se orienta a hacer realidad las medidas de acción afirmativa. Finalmente, ésta es una ley bastante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

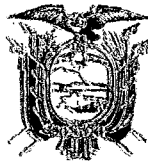
Asamblea Nacional

Acta 099

importante, y también bastante sintética tiene, como ustedes pueden ver, cuatro capítulos, el primer capítulo tiene apenas tres artículos, en los que tratamos de definir con claridad el objeto, el ámbito y los fines que tiene la ley. Luego un Capítulo dos, en el que básicamente establecemos lo que tiene que ver con la atención especial a los cantones fronterizos, que consta de nueve artículos y dos secciones, en la cual básicamente buscamos desarrollar la atención preferencial y recursos, la planificación del desarrollo de los cantones fronterizos. Vale acotar y señalar.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Estoy concluyendo, señor Presidente. Vale señalar que en uno de los proyectos se planteaba la creación de una instancia, de un consejo de coordinación, lo cual, por un lado, implicaba el tema de generación de recursos, pero por otro lado, algo más complejo, implicaba que desde un organismo se iba a determinar qué hacer, cuando eso es responsabilidad de los gobiernos autónomos descentralizados, ya no solo municipales, sino también parroquiales, provinciales e incluso en el futuro regionales, con lo cual se violentaba la autonomía, que tanto la Constitución como el COOTAD, garantiza y señala para los GAD. Esto se ha buscado corregir, integrando el tema de la planificación, los incentivos, la promoción al establecimiento del Plan Nacional de Desarrollo y, al mismo tiempo, a los planes específicos que tienen todos y cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados. El Capítulo tres habla, precisamente, y recogemos aquí de uno de los proyectos, de la asambleísta Vélez, esta importante inquietud sobre el tema de la cultura de la paz,



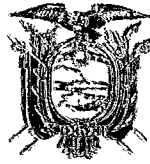
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

establecemos dos secciones, el tema de cultura de paz y buena vecindad y también el de la participación para una cultura de paz. Y, finalmente, el Capítulo cuatro del desarrollo socio-económico, que básicamente tiene secciones, una dedicada a lo que son aspectos generales, otra, al tema agropecuario, al tema comercial e industrial, intentamos recoger la importancia y al mismo tiempo la potencialidad que tiene el sector turismo y biodiversidad; y, finalmente, se establecen otros estímulos e incentivos. Ésta es, en síntesis, el proyecto que ahora la Comisión presenta, vuelvo a señalar que este proyecto fue aprobado por unanimidad de todos los presentes en esta Comisión, estuvimos en esta reunión nueve asambleístas y fue aprobada por unanimidad. De tal manera, esto también creo que les da a ustedes los elementos y argumentos con los que discutió la Comisión, buscando, en este caso, beneficiar a los cantones fronterizos pero también cumplir la disposición constitucional. Con gusto atenderemos y recogeremos las críticas, los comentarios y aportes que ustedes señalan. Gracias, señoras, señores asambleístas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nivea Vélez.-----

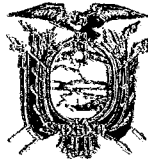
LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señor Presidente, señores y señoras asambleístas: La histórica situación de olvido que hemos vivido los cantones fronterizos ha sido evidente. Por eso es que la Asamblea Constituyente identifica la necesidad de implementar acciones positivas a favor de los cantones que se encuentren dentro de los cuarenta kilómetros de la línea de frontera. Y, efectivamente, el artículo once de la Constitución define con claridad la atención preferencial y las medidas que tienen que ser impulsadas desde el Estado. Con



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

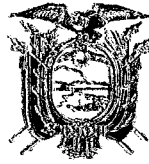
satisfacción he leído el informe de la Comisión, y he visto que se han recogido los planteamientos que presentara yo, con el apoyo de colegas asambleístas. Sin embargo, señor Presidente, señores y señoras asambleístas, si no precisamos cuáles son esas medidas de atención preferencial no se quedarán, sino en, efectivamente, líricos enunciados en esta ley. Yo quiero decirle, respetuosamente, mi colega Virgilio Hernández, que cuando hemos planteado la asignación de recursos no estamos violentando lo que dice la Constitución en su artículo ciento treinta y cinco, que solo pueden ser iniciativas del Presidente cuando se comprometan recursos. Hemos establecido con claridad que tienen que incorporarse en los programas anuales de cada uno de los ministerios, los recursos para atender preferencialmente a estos cantones. Yo quiero insistir en la propuesta inicial, en la necesidad de incorporar en el artículo tres un inciso que diga: "La asignación y transferencia de recursos para la implementación de las políticas deben ser suficientes, permanentes y oportunas". Y en el artículo siete, para justamente referirme a lo que señalaba el asambleísta Hernández, yo propongo que se ponga que: "Cada Ministerio en sus planes y presupuestos anuales incorporará de manera obligatoria políticas, programas y acciones destinadas a asegurar el afianzamiento de una cultura de paz y el desarrollo socio-económico de los cantones fronterizos". Cuando nos referimos a crédito preferencial, yo creo que lo que acabamos de vivir recién con el problema de la sequía, pone en evidencia que es necesario que haya un tratamiento especial para los cantones fronterizos en el tema de crédito, en lo que son plazos de amortización, períodos de gracia, mecanismos de capitalización de intereses u otros sistemas especializados para la cancelación de intereses causados, y que aseguren el pago de los mismos sin perjudicar el desarrollo de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

proyectos y sistemas de refinanciamiento y capitalización. Igualmente en el informe, de alguna manera se topa lo del seguro de protección agrícola, pero yo también quiero insistir aquí que tiene que precisarse de manera más efectiva cómo se implementarán estos beneficios. El informe no ha recogido lo que habíamos planteado de los incentivos para el sector agropecuario, yo quiero insistir en que deben constar en esta ley los programas especiales para el acceso y titulación de tierras con respecto de las reservas establecidas en la Constitución y las leyes, así como de las tierras y territorios comunitarios. Que deben establecerse y garantizarse los recursos para el desarrollo de estudios e investigaciones agropecuarias, la asesoría técnica, desarrollo y transferencia de tecnología, que debe propiciarse la implementación de tecnologías adecuadas para la incorporación del valor agregado en su producción agropecuaria, y favorecer a los cantones colindantes y a los que sean parte de la mancomunidad en aquello que favorezca al desarrollo agropecuario. Igualmente, la Corporación Financiera debe contar con líneas de créditos preferenciales destinadas a la creación y puesta en marcha de proyectos comerciales e industriales comunitarios, asociativos y microempresariales que contemplen plazos de amortización, mecanismos de capitalización de intereses y sistemas de refinanciamiento. Yo creo que cuando se puso esto en la Constitución no era para dejar de lado la posibilidad de dar atención preferente a los cantones fronterizos, sino para establecer mecanismos efectivos de esta atención preferencial. Yo quiero invitar a los asambleístas a que nos sumemos a esta iniciativa, quizás no tenemos la oportunidad de conocer lo que es un cantón fronterizo, quizás no sabemos lo que ha significado para las provincias de El Oro, Loja y Zamora enfrentar por años un conflicto bélico que solo sirvió para satisfacer los afanes del

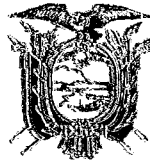


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

imperialismo que buscaba apropiarse de las reservas de petróleo de estos sectores. Sin embargo, fueron nuestros pueblos fronterizos los que tuvieron que soportar históricamente este conflicto bélico, lo cual naturalmente nos ha dejado en desventaja. A pesar de los avances que ha habido seguimos siendo postergados, y quiero señalar al Pleno de esta Asamblea, que el día martes negó la posibilidad que el Ministro de Salud comparezca a esta Asamblea. Quiero señalarles, para que tengan una idea de la realidad de lo que vivimos en la frontera, que el veintiuno de marzo, a las cuatro de la mañana, una madre fue al Centro Materno Infantil del cantón fronterizo de Zapotillo a dar a luz, y ni siquiera se le abrieron las puertas, su hijo tuvo que nacer en el cascajo, y cuando se lo trasladó a otro cantón fronterizo para que sea atendido, tampoco en el hospital de Puyango existía oxígeno, tuvo que ser trasladado a la provincia de El Oro. Esta es la realidad de los cantones fronterizos. Por eso, a mí me sorprende que no queramos poner en esta ley que deben los ministerios, a través, efectivamente, de la planificación, poner los recursos para que se dé atención preferencial en todos los órdenes a los cantones fronterizos que históricamente han sido postergados. Yo le pido al colega Asambleísta Presidente de la Comisión y a quienes la integran, que si bien hay un mandato constitucional y si bien está el artículo ciento treinta y cinco, si lo hacemos a través de la planificación oportuna y del presupuesto anual de los ministerios, vamos a poder hacer justicia con los cantones fronterizos, pero vamos a hacer que esta ley sea un instrumento efectivo de desarrollo. Gracias, señor Presidente, señoras y señores asambleístas.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ROLANDO PANCHANA FARRA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA



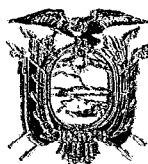
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Leandro Cadena.-----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA LEANDRO. Gracias, señor Presidente. Bueno, es lógico y creo que cada uno de los asambleístas representamos a una de nuestras provincias, y debemos actuar con sentido nacional, pero en lo que me compete y por la provincia que fui electo, la provincia del Carchi, tengo que mencionar, para conocimiento de todas y de todos ustedes, compañeras y compañeros asambleístas, varios aspectos importantes. En primer lugar, este proyecto de ley no es un proyecto novedoso porque varios diputados pasados, de otros tiempos, han tratado de impulsar este proyecto de ley con la finalidad de conceder a las provincias un tratamiento especial en base a su situación geográfica, tratando de potencializar sus virtudes y sus actividades económicas en forma activa de cada uno de sus miembros. Y, ¿por qué los gobiernos anteriores se han negado a tratar un proyecto de ley o aprobar un proyecto de ley? Porque se ha tratado el punto neurálgico, llamado dinero, recursos, pero, sobre todo, el de las subvenciones, el de las exoneraciones a nivel tributario y arancelario, y eso no se está tocando en este proyecto de ley. Yo no entiendo por qué se pone y se trata en el Orden del Día, me parece bien la intención de quienes presentaron los dos proyectos de Ley de Desarrollo de los Cantones Fronterizos, tanto de la asambleísta Nivea Vélez como el proyecto de ley de los asambleístas José Picoita, Zobeida Gudiño y el compañero Velasco. Me parece interesante que se involucre a la SENPLADES, al Banco Nacional de Fomento, con el tema de los créditos preferenciales, me parece interesante que se involucre al Ministerio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

Relaciones Laborales, para que en las zonas de frontera tengan preferencia los habitantes y profesionales de esa zona de frontera para ocupar cargos públicos en base a la Ley Orgánica de Servicio Público. Me parecen cosas interesantes las políticas públicas preferenciales, el tema de la protección ambiental, el tema de la seguridad alimentaria, el tema de la protección a las pequeñas y medianas empresas, bajo un régimen de economía popular y solidario, las medidas y salvaguardias para proteger la producción agrícola, agropecuaria de los cantones fronterizos y la formulación de proyectos y programas comerciales, industriales, la promoción del turismo y bla, bla, bla, bla. Interesantes premisas, interesantes postulados que, como conocemos todos, ya se los encuentra en otros cuerpos legales, ya están, ya consta todo este tipo de quimeras en otras leyes que ya se han tratado y ya se han aprobado. Señor Presidente, compañeras y compañeros assembleístas, creo que esta oportunidad de tratar este tema de ley, primero carece de la suficiente participación de la Comisión, de los sectores involucrados en el tema. ¿De dónde acá pensamos que las provincias fronterizas solamente son agrícolas y solamente son ganaderas, y que solamente necesitamos créditos del Banco de Fomento, capacitación, etcétera, etcétera y etcétera? Y nos estamos olvidando de impulsar también el sector comercial, sin exclusión de ningún tipo. Tenemos que velar en esta ley para todos los habitantes y para todos los empresarios de los cantones fronterizos, que se encuentran dentro de los cuarenta kilómetros cuadrados desde la línea de frontera, es decir, para el pequeño empresario, para el mediano empresario y también para el gran empresario que lícita y legalmente quiera invertir dentro de las zonas de frontera. Y todo esto lo acabo de mencionar para ir al punto neurálgico, del cual hablé en un comienzo y el cual se ha omitido en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

este proyecto de ley. Si nos referimos a mi provincia del Carchi, a mi ciudad de Tulcán, que se encuentra dentro de los cuarenta kilómetros de la línea de frontera, sabemos, y es de conocimiento popular, que el comercio, el intercambio comercial con el vecino país de Colombia, es un eje fundamental dentro de la economía de los diversos hogares de las carchenses y los carchenses, y qué necesitan los comerciantes y qué necesitan las grandes empresas de transporte pesado, a sabiendas que contamos con la primera flota de transporte pesado del Ecuador. ¿Necesitan solamente palabras hermosas y bellas dentro de este proyecto de ley? ¿necesitan subvenciones para las empresas, como personas jurídicas o las personas naturales, necesitan subsidios, estímulos arancelarios y preferencias para quien quiera llegar a invertir a los cantones de frontera? En verdad, habrán cantones cuyas potencialidades sean unas, y habrán cantones cuyas potencialidades sean diferentes, en unos su fortaleza puede ser el tema de los recursos naturales y el turismo, en otros, su fortaleza será la agricultura y la ganadería; y, en otros cantones, como el de mi cantón Tulcán, de la provincia del Carchi, su fortaleza es el tema del comercio, el intercambio comercial. Y aquí en este proyecto de ley no se habla absolutamente nada. ¿Queremos seguir con la política paternalista, diciendo que la SENPLADES se encargará de fijar un programa para que los recursos lleguen adecuadamente y en forma preferencial a los cantones? O ¿queremos decir que la Asamblea Nacional seguirá siendo la que vele porque esos recursos, dentro del presupuesto anual, llegue a los cantones? O ¿queremos, realmente, políticas claras, políticas contundentes, subvenciones, preferencias arancelarias para invertir? Esa es la única forma, no solamente que le den al pueblo plata y plata y plata, que muchas veces podrá llegar muy bien encauzada y muy bien



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

ejecutada y que otras veces no llegará y que se quedará solamente en esta ley y, mucho más, si su disposición transitoria manifiesta que tendrán doce meses los municipios para implementar el departamento técnico, que sea el encargado de poner en marcha ya los visos de esta ley. Entonces, lo que sí solicito, señor Presidente de la Comisión, es que se incluyan otros aspectos. Si usted habla de diferentes potencialidades de los diversos cantones, que se incluya realmente a todos, y que se invite también a los sectores involucrados, al parecer veo que se ha invitado a un sector importante, como es el sector agrícola, el sector de la ganadería. Pero, yo me pregunto ¿si invitó tal vez a las cámaras de Comercio de los cantones con sus representantes, a dar sus ideas para el informe para el primer debate?, ¿se invitó a las flotas de transporte pesado, a las federaciones de transporte pesado de las provincias fronterizas, de los cantones fronterizos?, ¿se invitó a las asociaciones de agricultores, se invitó a la Asociación de Ganaderos de la Sierra y el Oriente? Porque ellos van a ser quienes realmente tengan el criterio más idóneo, que calce y que encuadre en este proyecto de ley. Pero si pensamos hacer una ley cuyos principios, cuyo dogma, cuya parte ortodoxa ya consta en otros cuerpos legales y no le damos la eficacia, la eficiencia, el estímulo para que esta ley realmente sirva, esta ley solamente quedará en palabras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA LEANDRO. Un minuto, gracias. Recordemos también que el tema de la paz y la armonía social se construye no solamente con una ley de este tipo, sino con la seguridad que tanto necesitamos y con la lucha radical contra el delincuente, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

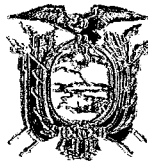
Asamblea Nacional

Acta 099

esa forma en los cantones fronterizos podemos obtener una vida armónica, manejando, como dice el artículo doscientos cuarenta y nueve de la Constitución Política del Estado, la parte socioeconómica. Veo que en esta ley, esta ley tiene más de social que económica, y no se toca el tema importante y neurálgico de la situación. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Víctor Quirola, por favor.-----

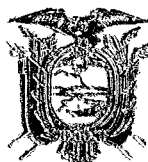
EL ASAMBLEÍSTA QUIROLA VÍCTOR. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros. Efectivamente, habíamos conversado con el compañero Virgilio Hernández y coincidíamos que éste es un proyecto de ley absolutamente retórico. Habíamos conversado respecto de las disposiciones del artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política del Estado, pero también tenemos que destacar que las preocupaciones que nos embargan a todos los asambleístas fronterizos son absolutamente genuinas, son absolutamente valederas. Tengo que decir también que suscribo plenamente las declaraciones, las intervenciones de nuestros compañeros, pero especialmente de nuestra compañera Nivea Vélez. La Comisión dice en una parte del análisis de los proyectos, que consideran que el desarrollo fronterizo es necesario e impostergable, también dicen que estas regiones han sido las más abandonadas y desfavorecidas del país. Por eso nosotros consideramos que en el artículo número dos de este proyecto de ley, en lo que se refiere al ámbito de la ley, debería decir, debería cambiarse en este artículo número dos, la palabra “régimen”, por la palabra “sistema”. Es decir,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

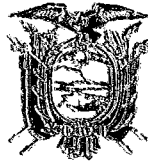
quedaría: “Esta ley regula el sistema de atención preferencial para los cantones que se encuentren total o parcialmente dentro de la franja de cuarenta kilómetros desde la línea de frontera”. El espíritu de la disposición constitucional contenida en el artículo doscientos cuarenta y nueve, es que se otorgue un tratamiento especial a los sectores fronterizos a través, ahora sí, de un sistema de atención de preferencia, el cual haría más viable la aplicación de este proyecto de ley o de esta nueva ley, tomando en cuenta que el término “régimen” hace más relación a un conjunto de reglas que pueden ser cambiadas constantemente por los distintos gobiernos; mientras que el sistema refleja una política y un compromiso del Estado. En el artículo número tres, de lo fines, nosotros consideramos que se debe agregar un numeral que diga: “Facilitar la instalación y entrega de los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales, etcétera”. En el artículo número cuatro, en forma coherente, pedimos el cambio de la palabra “régimen” por “sistema”. En el artículo seis se añadirá el siguiente inciso: “La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en el Plan Nacional creará el sistema de atención preferencial a los cantones fronterizos”. Pedimos también, en el artículo nueve, el segundo inciso, debe decir, que esto es muy importante: “La Asamblea Nacional garantizará que en el Presupuesto General del Estado, se incluyan los recursos necesarios y específicos para financiar la elaboración y ejecución de las políticas, programas, proyectos el sistema de atención preferencial de los cantones fronterizos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo”. También hemos puesto, y en esto coincidimos plenamente con la compañera Nivea Vélez y con Leandro, el artículo veinticuatro debe decir: “El Banco Nacional de Fomento, en el marco de sus competencias y en el desarrollo de sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

políticas y planes, determinará en forma verificable los montos y tasas de interés preferenciales del crédito para la atención de los cantones fronterizos, las mismas que estarán destinadas a promover el desarrollo socioeconómico de pequeñas y medianas organizaciones productivas rurales, familiares, comunitarias, microempresariales, que se orienten a la producción, recolección, almacenamiento, conservación, intercambio, comercialización de productos alimentarios para la seguridad alimentaria”, valga la redundancia. Hemos pedido también, y estamos poniendo, aunque esto va en contraposición con lo que está estipulado en el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política del Estado, y esto hay que conversarlo, que se ponga una exoneración del pago del impuesto a la renta: “Con el propósito de promover el desarrollo socioeconómico, exonerase del pago del impuesto a la renta por un período de diez años a las empresas que se instalen en el territorio de los cantones fronterizos”. Ya existía antes una ley, la Ley de Desarrollo y Fomento Industrial, y cuando esta ley existía, en la provincia de El Oro se pudieron instalar algunas fábricas que trajeron beneficio, crearon empleo y de esta manera también podríamos contener un poco esta emigración de nuestra gente que tanto daño les está haciendo a las familias de este país. También creemos que en el artículo veintiocho, en la acción de la Corporación Financiera Nacional, también ellos deberían establecer los montos y tasas de créditos preferenciales en forma verificable, destinadas a la elaboración y ejecución de proyectos comerciales e industriales comunitarios, asociativos y microempresariales. En el tema del artículo número veintinueve, en la promoción del turismo, creemos que se debería poner también ahí, que el Ministerio levantará un inventario de los espacios de atracción turístico, de turismo ecológico, rural, comunitario y



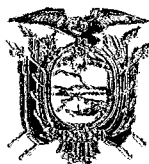
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

arqueológico. La provincia de El Oro tiene importantísimos sectores turísticos, tenemos un aeropuerto internacional en Santa Rosa, que podría ser mayormente utilizado si desarrollamos el turismo en la Provincia y, ojalá que este proyecto de ley, una vez convertido en ley, pueda potencializar eso. También creemos y estamos poniendo en nuestras observaciones ya por escrito, que después del artículo número treinta y cuatro, se agregue uno de la integración nacional que diga: "La Superintendencia de Telecomunicaciones garantizará en forma permanente, que los medios de comunicación nacional de televisión y de radio, estatales y particulares, construyan las repetidoras de los lugares adecuados, capaces de asegurar las señales en los territorios y los cantones fronterizos". En la provincia de El Oro, y aquí hay distinguidos ex militares que conocen perfectamente, que en los lugares más alejados de Huaquillas, nuestras escuelas, nuestra gente escuchan el Himno Nacional, escuchan las radios peruanas, escuchan la televisión peruana. Estas son las realidades que tenemos que cambiar y por eso es importantísima esta Ley de Desarrollo Fronterizo, que como hemos dicho los assembleístas de frontera, mientras no se pongan estos estímulos de orden tributario, solamente quedará en retórica. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Assembleísta Edwin Vaca.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias, señor Presidente. Quiero, como antecedente en el debate de esta ley, al saludar a todas y todos los assembleístas, manifestar que en un acto de absoluta madurez política, con gusto y satisfacción, en meses anteriores había dado mi firma en apoyo al proyecto presentado por el assembleísta Carlos Velasco, con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

quien tengo diferencias ideológicas y políticas, pero que siempre que hemos conversado de los temas de provincia, reitero, hemos tenido esa madurez para trabajar juntos en beneficio del Carchi; de tal manera, que yo ratifico, Carlos, ese buen ánimo, ese deseo y sobre todo que no se repita lo que años atrás ocurría aquí mismo en este Parlamento, cuando los otroras diputados del Carchi, cada uno con su proyecto bajo el brazo, y nunca lograron un proyecto de desarrollo para la frontera. Creo que, al menos en forma personal, estamos dando muestras de esa madurez y de esa coherencia con las zonas de frontera al haber apoyado este proyecto, obviamente con el deseo de que se incluyan las observaciones que las voy a presentar. Este proyecto tiene su base constitucional y legal en el artículo dos cuarenta y nueve y en la disposición trigésimo primera del COOTAD; es más, yo quiero incluso ratificar lo que tanto Virgilio como quienes me antecedieron en el uso de la palabra, es un proyecto de ley que de alguna manera cae en una cuestión declarativa, porque tenemos el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución que faculta al Presidente de la República, únicamente presentar proyectos de ley en el tema tributario, en el tema de gasto público. Pero por ello, siguiendo esa misma lógica que ha planteado la Comisión, a quien felicito, que por ejemplo en el artículo cinco recoge el texto tal cual está en el COOTAD, en lo que se refiere a la ponderación de la población para cantones fronterizos; por ejemplo, en el artículo once del proyecto de ley, recoge tal cual el artículo de la Ley de Participación Ciudadana; y, el artículo treinta y tres recoge lo de la Ley de Servicio Público, en esa misma lógica, porque si no podemos crear mayores recursos, por lo menos cuidemos que en esta ley, todo lo que esté relacionado a la frontera, esté en este instrumento jurídico. Para nosotros, me refiero a los carchenses, será de gran utilidad que de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

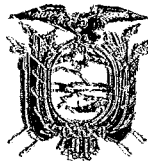
aprobarse este proyecto, con las observaciones que hoy voy a presentar y las que los otros asambleístas tengan esa buena voluntad de aportar también, sea de beneficio para nuestras zonas. Quiero compartir con ustedes, brevemente alguna información, especialmente de la zona de frontera norte, porque entiendo que los colegas de las provincias del sur, lo hará defendiendo legítimamente sus circunscripciones. El área aproximadamente de los cuarenta kilómetros en la zona norte de Esmeraldas, Carchi, Sucumbíos, es de treinta y siete mil quinientos cinco kilómetros e involucra, como he señalado, a las tres provincias, en la franja de cuarenta kilómetros; hay una población de trescientos sesenta y cinco mil habitantes, que es un dato que realmente debe merecer la atención de esta Asamblea. Otro dato que aquí es bueno que lo entendamos, y que son datos públicos y oficiales de la misma SENPLADES y del Plan Ecuador, es que en esta región norte, en cuanto al tema de vivienda, si relacionamos el tipo y calidad de la misma, existe un veintinueve punto dos por ciento de hacinamiento, cuando la media o el promedio nacional es del veintiséis punto cinco; entonces, estamos hablando que realmente hay problemas en esta zona. Tenemos una diversidad cultural, en esta región norte, habitan o cohabitan diez nacionalidades indígenas y el pueblo afroecuatoriano, esto si comparamos con el resto del país, implica que es la mayor diversidad étnica en términos comparativos; la base productiva de la zona norte tiene una estructura económica basada principalmente en la producción agropecuaria, el comercio fronterizo y en un modelo de desarrollo extractivista, que tenemos que decirlo aquí, hay empresas madereras en el noroccidente del Carchi y provincia de Esmeraldas, hay empresas mineras, en la misma región, que están explotando nuestros recursos naturales. Cómo puede ser posible, y lo denuncie días atrás,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

que mientras se les permite a estas empresas privadas abrir carreteras, el mismo Estado resigne su capacidad de continuar la vía, por ejemplo, Chical-Pailón-San Marcos. Hay un diagnóstico de problemas en el cual se habla que las parroquias de la región norte se encuentran entre las cincuenta y cinco más pobres del país, este es un dato que nos debe llamar la atención y ahí tengo los ejemplos, reitero son datos del Plan Ecuador y de la SENPLADES. En la provincia de Esmeraldas, por ejemplo, el cantón Eloy Alfaro, la parroquia Luis Vargas Torres, tiene un cien por ciento de necesidades básicas insatisfechas, miren lo que es eso, cien por ciento, es decir carecen absolutamente de todo, son datos del año dos mil diez. En la provincia de Sucumbíos, por ejemplo, en el cantón Putumayo, la parroquia Puerto Bolívar, así mismo un cien por ciento de necesidades básicas insatisfechas; y, en mi provincia del Carchi, a la que orgullosamente represento, en el cantón Tulcán la parroquia Tobar Donoso, tiene un noventa y nueve punto tres por ciento de necesidades básicas insatisfechas, por ilustrar y graficar. La cobertura de salud, igual, es deficiente todavía en la provincia del Carchi, pese a los esfuerzos que se ha hecho, pero en la cuenca del Chota y en la cuenca del Mira, donde habita el pueblo afroecuatoriano, hay que hacer un trabajo verdaderamente eficiente en el tema de salud. En cuanto al agua potable, de igual manera existen problemas en diferentes parroquias, que por razones de tiempo no las voy a nombrar, y quiero pasar a un cuadro y a un dato que nos parece muy decidor. Esta es la tabla de recaudaciones de la CAE del año dos mil diez, y ustedes podrán observar ahí cómo por el distrito de Tulcán, por ejemplo, por el distrito de Esmeraldas y por los diferentes distritos aduaneros de la frontera norte y la frontera sur, ingresa una gran cantidad de recursos; el año dos mil diez,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

por el distrito aduanero de Tulcán ingresó aproximadamente un millón diario de dólares para el fisco, para el Presupuesto General del Estado; y, quiero hacer énfasis en esta cifra, un millón diario ingresa por el distrito aduanero de la ciudad de Tulcán. La pregunta es: ¿Los carchenses nos sentimos satisfechos si esos recursos o una parte se revierten en el desarrollo de nuestra región o de nuestra provincia? La respuesta es lamentablemente no...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. ...se aporta una gran cantidad de recursos, sin embargo, no tenemos esa posibilidad de desarrollarnos. Con estos antecedentes quiero pasar brevemente a hacer diez propuestas de observación de articulado. La primera propuesta es que en el Capítulo II se sustituya el término "especial" por el término "preferencial" para guardar armonía con el texto constitucional. La segunda observación, así muy brevemente en virtud del tiempo, es que en la Sección II, del Capítulo II, en lo que se refiere a la planificación del desarrollo de los cantones fronterizos, después del artículo seis, agreguemos dos que están ahí en la lámina, en la pizarra, que se refieren al Plan Nacional de Desarrollo y a la estrategia territorial; reitero, si la idea es ubicar artículos de otras leyes que tengan que ver con la frontera en este proyecto, qué bueno, entonces recojamos el artículo treinta y cuatro y cincuenta y tres del Código de Finanzas Públicas; la tercera observación tiene que ver, que cuando hablemos de una cultura de paz incluyamos también el tema de seguridad, conforme lo determina también la Ley de Seguridad Pública, ya que en la frontera hay delitos y la delincuencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

campea frente a situaciones que son propias, por ejemplo, en la frontera se da.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se acabó su tiempo, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. ...el secuestro, y con esto concluyo. El secuestro, el boleteo, la vacuna, que no es sino una forma que utiliza la delincuencia internacional para extorsionar a los comerciantes, a los agricultores, a los ganaderos para que mensualmente, para no secuestrarles, tienen que estar pagando ciertas cantidades de dinero. Para concluir, señor Presidente, estimadas y estimados asambleístas, estas observaciones.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se le acabó su tiempo ya.....

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. ...las voy a pasar por escrito y fundamentalmente aquellas que tienen que ver con el Código de la Producción, donde hablamos de los incentivos tributarios que están ya aprobados y vigentes, tienen que trasladarse, por ejemplo, en lo que se refiere las zonas especiales de desarrollo económico, tiene que trasladarse para que sean de obligatoriedad y sobre todo se produzca. Vamos a estar vigilantes de esta incorporación de las observaciones, lamento que el tiempo no me haya sido propicio, pero como dice una frase que siempre utilizamos: "Con El Carchi no se juega", vamos a estar vigilantes que por lo menos estas recomendaciones y estas observaciones sean acogidas, porque son textos legales que fácilmente pueden ser incorporados. Muchas gracias, señor Presidente.....

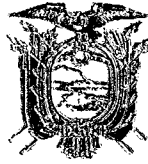


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor. Asambleísta Carlos Velasco, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO CARLOS. Gracias, señor Presidente. Si es que el equipo nos ayuda, por favor. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Cuando se hace una propuesta de una ley como ésta, el legislador o el asambleísta tiene que repensar cuál es el contenido de esa propuesta y por qué se genera esa misma propuesta, y cuando lo propusimos nosotros, la Ley de Cantones Fronterizos, estábamos básicamente entendiendo que estábamos dentro de la propia Constitución. Ahí está una tabla de contenido, como usualmente lo hacemos, para que los que se distraen, algún tema de esos les interese y puedan profundizar el conocimiento. Vamos a empezar con algunos indicadores, los principales indicadores que tenemos en el país y me parece que podemos hablar de la frontera norte, donde el nivel de educación -ahí tenemos algún problema de la visibilidad-, el nivel de la educación primaria en la frontera norte está en el veintinueve punto cuatro por ciento; es decir, el acceso a la educación primaria es muy bajo, hay una brecha gigante para poder ingresar todavía a otros niveles. En la frontera norte tenemos que la pobreza por necesidades básicas insatisfechas se encuentra: Carchi tiene el cuarenta por ciento; Esmeraldas cincuenta y siete por ciento; Imbabura el cuarenta por ciento; la Amazonía en relación de comparaciones, cincuenta y cinco por ciento. La Zona uno en general tiene cuarenta y ocho por ciento de problemas. Nos vamos ahora a la región sur del país, y nos encontramos que El Oro, la provincia de El Oro, tiene un problema de migración que está aproximadamente en el ochenta y seis por ciento, un hecho propio de la provincia de El Oro; Loja se creía que empezaba a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

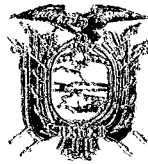
generar un proceso de migración muy fuerte, ahora no lo tiene, y evidentemente El Oro, Loja y Zamora se encuentran con esas características que estoy hablando. En la frontera sur, otro indicador, que es bastante sensible en política pública, es la desnutrición. Loja está con el cincuenta y ocho punto cuatro por ciento; Zamora Chinchipe cuarenta y uno cinco por ciento; y, El Oro con el treinta y seis por ciento. En El Oro la desnutrición no es tan severa pero tiene un problema nuevo ahí que es la migración, que genera montón de interrelaciones absolutamente complejas. Entonces, con estos indicadores que estoy mencionando, tenemos que hablar de qué desarrollo es posible, a dónde vamos como seres humanos al generar este tipo de desarrollo, y ahí para sustentar este análisis político nos basamos en Amartya sen. Uno de los elementos, para decir que los modelos que hemos tenido son generalmente modelos fracasados, es porque quisieron ser estos modelos universales para realidades locales, modelos complejos que creían globalizar al mundo para intentar solucionar problemas como migración, como seguridad y una serie de hechos que se dan, pasando por el mismo contrabando desde la provincia del Carchi, a la que represento, a otros temas que están viendo en la frontera norte y sur. Entonces, el desarrollo no es universal, el desarrollo tiene que ser básicamente contextualizado, y ningún modelo puede reapplicarse de un lado a otro, ningún modelo. Las realidades locales son absolutamente diversas y eso nos lleva a profundizar básicamente esas realidades. Tenemos en cada cantón y en cada parroquia de todo el país y en la frontera de todo el país, básicamente, valores, creencias, experiencias, historias, saberes, necesidades y aspiraciones locales. Entonces, en nuestro país se habla básicamente de una relación de poder entre la centralidad que se tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

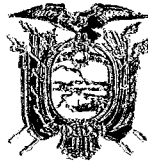
el país, con la periferia que se encuentra en los cantones. Esta relación de poder, evidentemente ha generado a lo largo de la historia, procesos de exclusión que nos llevan a mirar esas inequidades. Cuando hablamos y estamos en la frontera norte, por ejemplo, nos encontramos que existe en el ámbito de la seguridad, por ejemplo, existe una presencia fuerte del Estado ante un Estado como el de Colombia, donde la frontera de Colombia hacia el Ecuador no tiene consistencia del mismo Estado; es decir, Colombia tiene varios Estados dentro de su propio Estado, y no tiene esa regulación, esa correlación directa con el Ecuador, por eso es que mientras el Ecuador tiene quince, veinte mil soldados ahí, en la frontera norte básicamente, del lado colombiano no hay esa misma respuesta y eso nos ha llevado a generar procesos de migración intensa, procesos de inseguridad, procesos de ese tipo que nos llevan a encontrar más dificultades. Entonces, al existir estas realidades locales, evidentemente tienen que generarse respuestas locales, por eso esta Ley de Cantones Fronterizos que fue propuesta, nos obliga a pensar en realidades absolutamente locales. Por eso, hay un principio en política pública y hay un principio en planificación, no se puede jamás transformar la realidad con respuestas, sino básicamente con preguntas. Creer que la centralidad puede solucionar todo el problema es perderse en el proceso de planificación política inclusive, la pregunta de la realidad local nos debe redireccionar a llegar a los grandes problemas nacionales. Y, claro, latinoamericanos somos, ecuatorianos somos, y aquí que la pasión genera compromisos y el compromiso lleva a acciones y actitudes para generar procesos; evidentemente, este proceso local nos debe seguir haciendo repensar lo que estamos haciendo, y entonces en los puntos principales del proyecto que queremos nosotros enfatizar es el ámbito de aplicación, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

Presidente de la mesa nos ha dicho que son cincuenta y ocho cantones y esos creo que deben tener una acción preferente y eso nos lleva a tener una prioridad presupuestaria. Básicamente, esa prioridad presupuestaria debe estar generada para estos mismos cantones fronterizos y, por eso, es que a más de lo que habíamos propuesto nosotros la cultura de la paz, era también otro elemento que se debe considerar y así lo consideró la Comisión, esa paz va con seguridad y la seguridad va con derecho ciudadano y el derecho ciudadano va con acceso a salud, educación, a trabajo y empleo; es decir, hablamos de elementos estructurales para intentar cambiar los problemas que se tienen en el país. Por eso, esta ley nosotros la seguiremos defendiendo, evidentemente, recogiendo todas las posiciones para encontrar que lo sabíamos perfectamente, estimado Presidente de la Comisión, Virgilio, que no podíamos generar nosotros aspectos económicos en esta ley porque nos prohíbe la Constitución, pero buscábamos elementos, que ustedes le han puesto muy bien, una ponderación del ciento cincuenta por ciento para generar cosas que puedan efectivizarse. Pero de ahí que la ley contenga que el Banco de Fomento haga unas acciones específicas, no creo que ese sea el ámbito, que la Corporación Financiera Nacional haga una serie de cosas específicas, no creo que por ahí va el asunto. Esa caracterización de cada uno de los seres humanos es lo que se debe generar a partir de una política pública. Por eso voy a seguir como siempre, tomando las notas respectivas y esperando que podamos tener una respuesta satisfactoria. No es un hecho lírico esto, se trata ahora de operativizar lo que está en la Constitución, y es lo que vamos a seguir vigilando en beneficio de todo el país y de cada una de nuestras provincias. Gracias, señor Presidente.-----

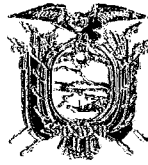


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Línder Altafuya.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: El concepto de soberanía plena es importante para todos los ecuatorianos y ecuatorianas, pero ni se diga entratándose de los cantones fronterizos. Yo no me refería solamente a los cantones fronterizos, en las provincias fronterizas, porque lo que pasa en un cantón que está en línea de frontera repercute en su capital, donde está sentada la parte política-administrativa que cada provincia tiene. De ahí que cogido de la mano con lo uno, va el otro concepto, si hablamos de seguridad en nuestra frontera, la mejor seguridad es el desarrollo, es el progreso de las comunidades que están en las fronteras, es atenderlas como se merecen. Desgraciadamente, eso no se está dando en estos momentos en nuestro país, y me imagino que es la misma realidad en el sur, pero, fundamentalmente, en la frontera norte con Colombia la situación es candente. Tenemos comunidades que están abandonadas, abandonadas, mientras se tiene programado gastar doscientos millones de dólares para este año, gastar doscientos millones de dólares para servir a la política del yunque, con trece mil efectivos de las Fuerzas Armadas en la frontera norte, mientras eso sucede, paradójicamente las comunidades no son atendidas y eso sucede en la provincia de Esmeraldas, mi provincia, en la provincia del Carchi, en la provincia de Sucumbíos. Estuve en Sucumbíos y es un clamor de los pueblos de frontera la situación en que son tratados, allá cuesta mucho más todo, pero con más dificultad para que puedan adquirir porque los controles son extremos, extremos y se ensañan con la población, se ensañan con el humilde, se ensañan. Esa es la grave realidad allá, no hay educación, no hay salud, no hay vialidad, pero sí hay represión;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

basta confundirlos con colombianos y vaya el viacrucis que pasan los ciudadanos y ciudadanas en la frontera. Hemos tenido la situación del químico que mata a nuestras poblaciones, del glifosato, que a pretexto de combatir el narcotráfico es la injerencia directa del imperialismo norteamericano en Colombia, con asesores y todo y gobierno como el colombiano que ya hemos dicho aquí, ese es un gobierno antidemocrático, ese es un gobierno represivo, un gobierno paramilitar, un gobierno vinculado al narcotráfico que desgraciadamente vive nuestro país hermano, donde el pueblo colombiano, nuestros hermanos colombianos han sido víctimas, blanco de esa política vende patria, de esa política de injerencia directa del imperialismo norteamericano en el país del norte. Y es por eso que a más de bombardearnos con el glifosato, porque justamente eso afecta a las poblaciones, hay una demanda presentada de manera conjunta entre Esmeraldas, Carchi y Sucumbíos, que se está llevando adelante en Estados Unidos, una demanda, hasta ahora no sale resultados, pero una demanda que se está llevando. Pero a más de eso, lo ocurrido el primero de marzo del dos mil ocho en Angostura-Sucumbíos, lo ocurrido fue un crimen contra un país hermano, porque siempre nos ha caracterizado muy buenas relaciones con los hermanos colombianos, hemos sido pueblos hermanos históricamente unidos y unidos en muchos aspectos, pero eso se ha deteriorado últimamente, tuvieron la osadía, el Gobierno de Uribe, de bombardear un país pacífico como es el nuestro, de bombardearlo como el bombardeo que se dio en Angostura, y da vergüenza ahora escuchar al presidente Correa hablar de que Santos, ese ministro fascista que tenía Uribe, ahora Presidente de Colombia, es humanista, que el gobierno colombiano es humanista y dónde están las compensaciones, dónde están las compensaciones que requiere nuestro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

país. Miren, solo en Esmeraldas estamos hablando de treinta mil hermanos colombianos que huyen de Colombia, treinta mil hermanos colombianos, y no solamente que vienen a refugiarse a San Lorenzo y a Eloy Alfaro, vienen a refugiarse en toda la provincia, hasta en Muisne, que es cantón del sur que linda con Manabí. Entonces, ésta es una política que tiene que ser atendida seriamente, y aquí no se puede decir que una ley para los cantones fronterizos no puede tomar en consideración la situación económica, sino de qué estamos hablando, y que reconozcan que el proyecto que se está tratando aquí es un proyecto lírico. Señor, ¿cuál es el papel de esta Asamblea? Tiene que buscarse un mecanismo para que se obligue en cada discusión anual que se haga del Presupuesto del Estado, ubicar los recursos que permitan atender a los pueblos fronterizos, ubicar los recursos, sino para qué es el proyecto de ley, para qué la ley, y como digo, hay que insistir en las compensaciones que Colombia tiene que dar. Miren Colombia, a pretexto supuestamente, de combatir el narcotráfico, recibe como ayuda de Estados Unidos anualmente tres mil quinientos millones de dólares, para atacar al pueblo colombiano, pero resulta que esa política nefasta que tiene Colombia incide directamente en nuestro país, la forma cómo salen huyendo de Colombia los hermanos colombianos y también gente que viene con otros propósitos metidas allí, ex paramilitares, criminales con las bandas criminales, compañeros, que se están dando la incidencia de por qué crece el delito, la inseguridad, tiene que ver con toda esta situación también. Entonces, en ese marco el Ecuador requiere de compensación, y hay que exigirla soberanamente, no de manera vergonzosa. Miren, en ese juicio que se seguía en Sucumbíos contra Juan Manuel Santos, contra el jefe de las Fuerzas Armadas que fueron los gestores de ese bombardeo, ahorita ya,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

sobreseído, y el Ecuador en qué condición queda, cuando se dio la reunión en República Dominicana donde el Ecuador tuvo una postura altiva, soberana, ¿en qué condición queda ahora? y las compensaciones que es lo que reclamamos para poder atender con eso a las poblaciones fronterizas. Esto es un clamor que lo hacemos con dignidad los pueblos de la frontera norte, caso de Esmeraldas, caso del Carchi, caso de Sucumbíos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta, justo antes de que le toque la campana. Gabriel Rivera.-----

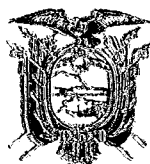
EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Gracias, Presidente. Quiero antes que nada felicitar a la Comisión por el buen trabajo que ha hecho. Cuando hablamos de la frontera, ya se ha dicho muchas veces, que hablamos del sector en donde empieza y geográficamente termina la patria. Y, qué ironía, justamente en donde empieza y en donde termina la patria, donde se ha dicho que la mejor defensa de nuestra soberanía, la propia existencia del Estado ecuatoriano, por cierto, es el convertir a las fronteras en fronteras vivas, en donde la gente sea atendida, en donde sus derechos sean respetados, sean promovidos, en donde no exista la ausencia del Estado, y como tal se habló del Plan Binacional. Ustedes recordarán el Fondo Binacional para el Desarrollo, todos los recursos que se prometieron cuando se firmó la paz con el Perú, etcétera, etcétera, etcétera. Bonitas fotos, Presidente, compañeros y compañeras asambleístas, quizá lindas reuniones entre Mahuad, Fujimori, etcétera, pero que finalmente no sirvieron para nada, porque el desarrollo, porque el crecimiento, porque la atención a estos sectores de frontera nunca llegaron. Basta solamente recordar a los habitantes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

de la parroquia Tobar Donoso, que ya alguien nombró aquí, no tienen carretera, no tienen luz eléctrica, no tienen teléfono y es más, no se les puede “hacer una carretera” porque la doctrina militar de la época jurásica, se puede decir, dice que a los sectores de frontera no hay que abrir carreteras, porque por ahí pueden pasar los narcos, los terroristas o como se les quiera decir. Entonces, Presidente, vale preguntarnos si es que históricamente hemos ido en el camino correcto o no. Hemos sido todos los ecuatorianos, quizá gran parte de los pueblos de América víctimas del imperialismo; en la Colonia, el imperialismo europeo y luego del imperialismo de los países del norte, todos los conocemos, pero resulta que las políticas establecidas por esto las han sufrido con mayor fuerza los pueblos de frontera, y no son una excepción los cantones fronterizos de la provincia de Esmeraldas y de toda la zona norte, de todo el sufrimiento que ha causado el que una guerra que no nos pertenece y que está al frente, haya significado para estos pueblos el tener que recibir a hermanos colombianos, que no hacen otra cosa sino huir de la violencia y de una política que no tiene como fin la paz, que todos los pueblos de la tierra buscan, sino la guerra, la dominación y la imposición de agendas, que no necesariamente son las agendas del pueblo ecuatoriano y del pueblo colombiano. Entonces, creo que es importantísimo el discutir una Ley de Desarrollo Fronterizo, creo que es fundamental, incluso bien podríamos decir que esta Asamblea ha demorado demasiado en cumplir su compromiso con los pueblos de la frontera, quizás mejor sea tarde que nunca. El pueblo de Esmeraldas, especialmente, y en eso podemos coincidir con algunos asambleístas, no solamente en la línea de frontera tiene problemas sino todo el pueblo, y no solamente Esmeraldas. Si vamos a ver a los hermanos santo domingueños, también tienen allí un impacto por la migración de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

los hermanos colombianos. Entonces, es verdad que necesitamos políticas generales, es verdad que necesitamos instrumentos jurídicos que no solamente se puedan aplicar en el Ecuador, sino que sean instrumentos que se puedan trabajar multilateralmente, binacionalmente si se quiere. Pero también quiero aprovechar, Presidente, la oportunidad para hacer algunas sugerencias al articulado propiamente dicho, a lo redactado por la Comisión presidida por el doctor Virgilio Hernández. En el artículo diecisiete, en la literal b) dice: “capacitará y especializará a la Policía Nacional en los cantones de frontera para el control, investigación y persecución en estos delitos”. Recordemos, señor Presidente, que de acuerdo a la Constitución y a la simple lógica, para llegar al control, a la investigación y a la persecución de los delitos hay un tema mucho más importante: educar al niño y no castigar al hombre, se dice. Entonces, tenemos también hay que agregar la palabra “prevención”, en la literal b) del artículo diecisiete, es fundamental, no solamente tenemos que ir a reprimir, sino principalmente tenemos que prevenir. Por eso creo que es conveniente también en este artículo diecisiete, literal b) decir “prevención”, incluso si hay que ponerlo con negrillas o si hay que ponerlo en mayúsculas, hay que hacerlo porque es fundamental ese tema. Además, en el mismo artículo diecisiete, numeral segundo dice, en la parte pertinente, en la línea segunda: “...ya sea por parte de grupos regulares o irregulares”. Creo que claramente hay que dejar establecido, “nacionales o extranjeros” tienen que tener el mismo tratamiento, cero tolerancia con ellos. En el artículo veintitrés, en el informe que corresponde a la página dieciséis en el segundo inciso, dice: “...las cuencas hídricas binacionales y otras obras de infraestructura



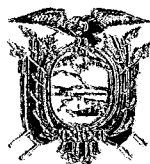
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

conjunta como vías troncales, centros de comercio, puertos marítimos y terrestres...". Es fundamental también ahí poner "aeropuertos", porque también son parte fundamental del desarrollo del sector fronterizo. Hay aeropuertos, claro, como el aeropuerto de Santa Rosa, un aeropuerto eminentemente fronterizo pero pueden desarrollarse algunos otros, incluso que son necesarios, no importa que no sean internacionales, señor Presidente, pero es importante también allí poner la palabra "aeropuertos", que es fundamental. En el artículo veinticuatro, dice: "crédito preferencial". Yo estoy de acuerdo que las fronteras que deben ser vivas y en donde tiene que superarse ese concepto de que no puede haber carreteras, aeropuertos, puentes, helipuertos, etcétera, en la frontera, porque eso podría favorecer una potencial ocupación extranjera, que hay que superar este concepto y estoy de acuerdo con esto, con que el Banco Nacional de Fomento en el marco de sus planes y presupuestos establecerá medidas efectivas para el desarrollo y crecimiento. Pero es restrictivo decir la Corporación Financiera Nacional o el Banco de Fomento, el concepto debe ser la banca pública, entonces esto debe ser cambiado, este artículo veinticuatro, en donde debe ser fusionado con los siguientes, en donde no se puede decir Banco de Fomento, se tiene que dejar claramente establecido que será ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. ...una misión fundamental de la banca pública porque existe el BIESS, porque hay el Banco del Pacífico, porque hay el Banco de Fomento, porque hay la Corporación Financiera



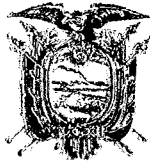
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 099

Nacional, de manera que creo que la idea, la intención es muy buena, pero lógicamente está deficitariamente redactada. También creo que los artículos veintiocho, veintinueve y treinta pueden ser fusionados, porque incluso el veintiocho y el veintinueve tienen el mismo título, dicen: "Promoción del turismo"; "promoción del turismo" el veintiocho; "promoción del turismo" el veintinueve. Entonces, creo que ahí también tenemos que fusionar esos dos artículos y el artículo treinta de esta ley que estamos tratando este proyecto, también es prácticamente una copia en su contenido de lo que dice el artículo veintinueve. Entonces, creo que bien podríamos convertir tres artículos en uno solo: Y, finalmente, para no abusar del uso de la palabra, en las disposiciones transitorias, dice: "Segunda, en la parte pertinente... la entidad responsable de las telecomunicaciones...". Mire, Presidente, no solamente las telecomunicaciones, creo que ahí también estamos siendo restrictivos. Finalmente, si la mesa no acepta el hecho que hagamos esta redacción en un término más general, si les pido de que agreguemos, a más de telecomunicaciones "y de electrificación", porque es fundamental, muchísimas parroquias, cantones, poblados, recintos de frontera no tienen electrificación y, como tales, no pueden comprar un televisor, etcétera. Entonces, Presidente, quiero insistir en felicitar a la Comisión, pero haré llegar por escrito estas sugerencias. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Cierro el debate, clausuro la sesión porque estamos con un quórum fronterizo, así que los que quieran hacer sus observaciones, por favor, tienen tres días. Disculpas a los dos asambleístas que no pude otorgarles la palabra por esta razón. Gracias, buenas tardes.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 099

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Buenas tardes, señores asambleístas.-----

VII

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las trece horas nueve minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional

ROLANDO PANCHANA FARRA
Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

FRS/EDS